



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



ACUERDO NÚMERO 17 DE 2024
(DEL 09 de DICIEMBRE)

"Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para gastos del Municipio de **COYAIMA** Tolima, para la vigencia fiscal del año **2025**"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA

En ejercicio de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, La ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA:

**LIBRO PRIMERO
DE LAS RENTAS E INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijase el cómputo del Presupuesto General de Rentas y de Recursos de Capital del Municipio de **COYAIMA** Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del año **2025**, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$64.486.100.000,00) M/Cte.**, discriminados así:

Código Presupuestal	Concepto	Aforo Inicial
1	INGRESOS	64.486.100.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	64.078.100.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.105.000.000,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	400.000.000,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.705.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	59.973.100.000,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	200.000.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	8.000.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	192.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	65.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.409.100.000,00
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	99.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	408.000.000,00
1.2.01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	0,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	98.000.000,00
1.2.07	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	0,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864

1



1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	0,00
1.2.12	RETIROS FONPET	310.000.000,00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0,00

**LIBRO SEGUNDO
DE LOS GASTOS Y EGRESOS**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Apropiase para atender los Gastos del Municipio de **COYAIMA** Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del año **2025**, en la suma de de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$64.486´100.000,00) M/Cte**, discriminados así:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO INICIAL
	UNIDAD EJECUTORA1: ALCALDÍA MUNICIPAL	
2.	GASTOS	63.970.220.000,00
2.1	Funcionamiento	4.657.091.326,00
2.2	Servicio a la Deuda	952.597.817,00
2.3	Inversión	58.360.530.857,00
	UNIDAD EJECUTORA 3: CONCEJO MUNICIPAL	285.000.000,00
2.	GASTOS	285.000.000,00
2.1	Funcionamiento	
	UNIDAD EJECUTORA 5: PERSONERÍA MUNICIPAL	230.880.000,00
2.	GASTOS	230.880.000,00
2.1	Funcionamiento	
	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS 2025	64.486.100.000,00

**LIBRO TERCERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACIÓN Y MARCO JURÍDICO**

ARTICULO TERCERO. - Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Presupuesto, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para las ramas Político - Administrativa y Ejecutiva del Orden Municipal, El Concejo y la Personería Municipal y para los Fondos con personería jurídica denominados

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864



especiales o cuenta, creados mediante Ley, Ordenanza o Acuerdo Municipal o con su autorización.

ARTÍCULO CUARTO. - La ejecución del Presupuesto Anual del Municipio de la vigencia 2025, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, Ley 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, en el artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

Para efectos de la aplicación de este Acuerdo, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO QUINTO. - El presupuesto de rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2025.

ARTICULO SEXTO. - Corresponde a la Tesorería General del Municipio, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio, por conducto de las oficinas de manejo de las oficinas de manejo de sus Dependencias.

ARTICULO SÉPTIMO. - El Gobierno podrá efectuar operaciones de crédito de Tesorería necesarias para mantener la regularidad de los pagos y cubrir la deficiencia de los ingresos, siempre que tales empréstitos sean cancelados dentro de la vigencia fiscal.

ARTICULO OCTAVO. - Los saldos libres de afectación o compromiso, existentes en caja y bancos a diciembre 31 de 2024, se utilizarán en forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal, pendientes a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina. Los saldos consolidados,



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



constitutivos de los recursos del balance de 2024, se incorporarán al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal del año 2025.

ARTICULO NOVENO. - En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas y de recursos de capital, ni hacerse erogación alguna, con cargo al Tesoro que no se encuentre incluido en el de gastos, tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, la Asamblea Departamental o por el Concejo Municipal, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, a menos que posean las respectivas autorizaciones.

ARTICULO DÉCIMO. - La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. En virtud de la Ley 715 de 2001, Ley 1564 de 2012, Ley 2056 de 2020 y en el artículo 22 del Acuerdo Municipal No. 012 de 2021 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, son inembargables las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto Anual, por concepto Ingresos de Destinación Específica, Fondos Especiales, Aportes o Transferencias de Financiación y Cofinanciación de Proyectos de Inversión y los recursos de los Sistemas Generales de Participaciones y Regalías.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos está obligado a solicitar al día hábil siguiente a su recibo a la Secretaría Municipal de Hacienda, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normatividad vigente. Frente a las entidades descentralizadas vinculadas al nivel central, esta constancia se expedirá sobre los recursos de las transferencias efectuadas por la Administración Central y los recursos de los Sistemas Generales de Participaciones y Regalías.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864

4



CAPITULO III DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2025 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, los órganos que son una Sección en el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal de 2025, tendrán la capacidad de contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Estas facultades están en cabeza de cada jefe de cada órgano quien podrá delegarlas y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que las reglamenten, complementen o sustituyan.

Para efectos de adelantar compromisos referentes a la suscripción de contratos de comodato, venta de bienes fiscales, solicitudes de crédito o empréstito público y toda obligación en la que se deban comprometan vigencias futuras, se deberá obtener autorización previa y específica del Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Administración Central Municipal. Las apropiaciones para gastos de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y en el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, se componen por los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión, detallados así:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas.

Comprende los gastos por servicios personales, adquisición de bienes y servicios, y transferencias de funcionamiento.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con el Municipio. Los gastos de personal incluyen las retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, supernumerarios, planta temporal, las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal, así como el pago de honorarios a servidores de categoría especial.

2.1.1.1 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE: Son los gastos por concepto de retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de los servidores públicos vinculados de manera permanente a las entidades Municipales.

2.1.1.1.1 FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO: Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.1.1.1 FACTORES SALARIALES COMUNES: Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1.1.1 SUELDO BÁSICO: Apropriación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad, legalmente autorizada.

2.1.1.1.1.1.2 HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS: Apropriación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente.



2.1.1.1.1.4 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1.5 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago que se reconoce para el transporte a los empleados de la Administración Municipal, para determinados niveles salariales de conformidad con lo establecido en las convenciones colectivas y disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1.6 PRIMA DE SERVICIOS: Reconocimiento a que tienen derecho los empleados y trabajadores a los que se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.1.1.7 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.1.8 PRESTACIONES SOCIALES: Agrupa aquellas prestaciones que les aplica de manera específica a los funcionarios o servidores públicos del nivel territorial, de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.1.1.8.1 PRIMA DE NAVIDAD: Prestación social en favor de los empleados y trabajadores, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

2.1.1.1.1.8.2 PRIMA DE VACACIONES: Reconocimiento y pago a los empleados y trabajadores de la Administración Municipal por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

2.1.1.1.2 FACTORES SALARIALES ESPECIALES: Son los beneficios prestacionales o salariales que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales. La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.



2.1.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA: Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que deben hacer las entidades Municipales con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

2.1.1.1.2.1 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones públicos y privados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y los Servicios Sociales Complementarios, estableciendo entre otras cosas; La obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

2.1.1.1.2.2 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL ENSALUD: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) públicas y privadas para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y los Servicios Sociales Complementarios, estableciendo como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.

2.1.1.1.2.3 APORTES DE CESANTÍAS: Corresponde al pago de cesantías y cuotas partes que las entidades de la Administración Municipal deben cancelar al respectivo Fondo para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías.

2.1.1.1.2.4 APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

2.1.1.1.2.5 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las

prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993, en la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y los Servicios Sociales Complementarios.

2.1.1.1.2.6 APORTES AL ICBF: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1988.

2.1.1.1.2.7 APORTES AL SENA: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según lo establecido por las Leyes 58 de 1962 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.1.1.2.8 APORTES A LA ESAP: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21 de 1982.

2.1.1.1.2.9 APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21 de 1982.

2.1.1.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL: Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario. Estos pagos incluyen primas especiales, bonificaciones, participaciones de utilidades, entre otros.

2.1.1.1.3.1.1 VACACIONES: Es el pago de la asignación básica mensual del funcionario o servidor público, mientras disfruta del periodo de vacaciones.

2.1.1.1.3.1.2 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES: Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula definitivamente de la entidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.



2.1.1.1.3.1.3.1 BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: Es la retribución que se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

2.1.1.1.3.1.3.2 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN: Es la retribución reconocida al Alcalde pagadera en tres contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre, reglamentada por el decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008.

2.1.1.1.3.1.3.4 BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL: Es una retribución pagadera anualmente al Alcalde en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1390 de 2013.

2.1.1.1.3.1.3.5 AUXILIO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD: Es el pago de la prestación social de auxilio de maternidad y paternidad que reconocen y pagan las entidades Municipales, consistente en el reconocimiento de dieciocho (18) semanas remuneradas a las funcionarias en estado de embarazo; y las madres adoptantes de niños menores de siete años de edad y ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad para el esposo o compañero permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, en la ley 1468 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen. Aunque esta prestación está a cargo del sistema de seguridad social, las entidades pueden reconocerlo y posteriormente recobrarlo a las Empresas Promotoras de Salud correspondientes.

2.1.1.1.3.1.3.6 AUXILIO DE INCAPACIDAD: Es el reconocimiento de la prestación de tipo económico que pagan las entidades Municipales por el tiempo en que estén inhabilitados física o mentalmente los funcionarios públicos para desempeñar su profesión u oficio. El auxilio de incapacidad corresponde al reconocimiento del sueldo del funcionario público, en caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores. Su reconocimiento está sujeto a las disposiciones legales que sobre las incapacidades.

2.1.1.1.3.2 HONORARIOS CONCEJALES: Es el pago por la asistencia de los Concejales a las sesiones plenarios y a las de las comisiones permanentes

que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Su pago se realizará con base en las disposiciones legales vigentes.

2.1.1.1.3.4 SUBSIDIO DE TRANSPORTE A PERSONEROS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1551 de 2012, en los Municipios de categorías tercera, cuarta, quinta y sexta, el personero al inicio de su periodo y por una sola vez, tendrá derecho a un subsidio de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, otorgado por la Nación, para garantizar la movilización del personero.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos requeridos por las entidades, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, requeridos para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes. Se excluyen los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Los activos no financieros son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un período de tiempo. Los activos no financieros incluyen activos producidos (tienen su origen por vía de los procesos de producción, ejemplo de ello son las existencias de bienes o stocks de productos y las existencias de servicios como los diseños, interventorías), activos no producidos (recursos naturales, contratos, licencias, arrendamientos) y los productos de la propiedad intelectual.

2.1.2.1.1 ACTIVOS FIJOS: Los activos fijos corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades Municipales para la compra de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua. En esta cuenta se clasifican:

2.1.2.1.1.1 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURA: Esta erogación corresponde a la adquisición de edificaciones o estructuras físicas para su uso en forma continua y en cumplimiento de las competencias o funciones a cargo de la entidad.

2.1.2.1.1.3 MAQUINARIA Y EQUIPO: Comprende la adquisición de activos como equipo de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la



información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida y cuyo precio es significativo para la entidad. La cuantía de la maquinaria y equipo señalados no puede exceder de cuarenta (40) salarios mínimos.

2.1.2.1.1.4 OTROS ACTIVOS FIJOS: Comprende a los gastos asociados a la adquisición de activos fijos no clasificables en los rubros anteriores.

2.1.2.1.3 ACTIVOS NO PRODUCIDOS: Son los gastos asociados a la adquisición de activos tangibles de origen natural (recursos naturales), sobre los que se ejercen derechos de propiedad.

2.1.2.2 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.2.2.1 MATERIALES Y SUMINISTROS: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

2.1.2.2.1.1 MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.1.2.2.1.2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.1.2.2.1.3 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones



...asas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos
...nicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles;
...echos; entre otros.

2.2.1.4 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE: Son los gastos
...ciados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos
...borados y elementos clasificados como maquinaria y equipo y paquetes
...oftware, que no constituyan un activo para la entidad que los adquiere.

2.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la
...tratación de servicios con personas naturales o jurídicas que
...plementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la
...ministración Municipal o que permiten mantener y proteger los bienes
...son de su propiedad o están a su cargo.

2.2.2.5 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN: Son los gastos asociados a la
...quisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno,
...ntaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de
...minación y acabados de edificios, entre otros.

**2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y
...idas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad,
... y agua:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de
...ajamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de
...sporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de
...tribución de electricidad, gas y agua.

**2.2.2.7 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS
...MOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING:** Son los gastos asociados a la
...quisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de
...tivos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**2.2.2.8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE
...DUCCIÓN:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de
...estigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de
...nsultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de
...ecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios
...mantenimiento, entre otros.

2.1.2.2.9 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.2.11 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores oficiales en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad Municipal a otra, a gobiernos extranjeros o a organizaciones nacionales e internacionales (pago de membrecías) sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo y que pueden ser destinadas al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.1 TRANSFERENCIAS A UNIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO: Recursos con destino al presupuesto de funcionamiento y operación de entidades públicas Municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Comprende también los destinados a atender otros gastos externos para el Funcionamiento ordinario de las entidades y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.4 TRANSFERENCIAS A FAVOR DE INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES: COMPRENDE los recursos que se transfieren para atender otros gastos externos para el funcionamiento ordinario de las entidades y otras transferencias que se realicen en cumplimiento de normas y convenios.

2.1.3.5 MEMBRESÍAS A ORGANIZACIONES NACIONALES: CORRESPONDE a los recursos que se transfieren a entidades para poder pertenecer a la misma. Estas transferencias por concepto de membrecías o cuotas de afiliación, permite la representación del Municipio ante instancias superiores, como lo es la Federación Colombiana de Municipios.



2.1.3.7 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Municipal y a favor de terceros. (Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados, los gastos administrativos (papelería, contratación de abogados, entre otros) y los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales se pagarán según corresponda por los conceptos de gasto clasificados en la cuenta 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios) Se exceptúan las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

2.1.3.7.1.1 SENTENCIAS: Erogaciones que se realizan en acatamiento de una decisión judicial en contra de las entidades Municipales.

2.1.3.7.1.2 CONCILIACIONES: Comprende los gastos derivados de las distintas etapas que conforman el mecanismo de solución de conflictos hasta llegar a acuerdos satisfactorios de las partes, de acuerdo con las disposiciones vigentes para tal fin.

2.1.3.7.1.3 LAUDOS ARBITRALES: Provee los recursos necesarios para atender las erogaciones en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje.

2.1.4: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: COMPRENDE las transacciones que realiza una ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la Adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 46).

2.1.5: GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y

15



servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

2.1.5.01: MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.1.5.02: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.1.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.1.7: DISMINUCIÓN DE PASIVOS: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

2.1.7.01: CESANTÍAS: Corresponde al pago de las cesantías a los trabajadores, cuando este quede cesante o las solicite para pagos con cargo a vivienda y educación. Concepto de uso exclusivo de las entidades que administran sus propios fondos de seguridad social.

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864



2.1.7.05: PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO: Corresponde a los pagos realizados en el marco de los programas de saneamiento fiscal y financiero suscritos por las entidades territoriales, en virtud de la Ley 617 de 2000.

2.1.7.06: FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL: Corresponde a los pagos de gastos causados y no financiados en las vigencias anteriores y determinados como déficit fiscal al cierre del periodo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 111 de 1996.

2.1.7.07: COMPROMISOS ADQUIRIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011; Corresponde al gasto que deben realizar las entidades territoriales y las Corporaciones Autónomas Regionales para garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras. Estos compromisos, debidamente certificados por el representante legal de la entidad, se atenderán prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local. De mantenerse algún faltante, las entidades beneficiarias podrán decidir si dichos compromisos se a sumen con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional o con sus recursos propios.

2.1.7.09: DEVOLUCIÓN DE SALDOS ABONADOS EN CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PENSIONAL: Corresponde a la devolución de los saldos abonados en la cuenta individual de ahorro pensional, que debe realizar el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) a quienes no cumplen las condiciones definidas en la Ley 100 de 1993 para obtener una pensión por vejez, invalidez o sobrevivientes.

2.1.7.10: DISMINUCIONES DE PASIVOS DERIVADOS DEL SECTOR SALUD: Corresponde a los recursos destinados al saneamiento de pasivos acumulados de vigencias anteriores por conceptos como: Deuda de esfuerzo propio para la financiación de régimen subsidiado; prestación de servicios a PPNA, Migrantes y Atenciones No POS (Ley de Punto Final)

2.1.8: GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio,

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864



por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del Presupuesto General del Municipio.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.1.8.01: IMPUESTOS: Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.

2.1.8.02: ESTAMPILLAS; Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

2.1.8.03: TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS: Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivadas de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04: CONTRIBUCIONES: Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones parafiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994). No incluye:

- Contribuciones sociales
- Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.05: MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Corresponde al gasto por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134 de 2009).

Esta cuenta incluye también el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604 de 2012).

Los gastos por multas, sanciones e intereses de mora se clasifican en:

- 2.08.05.01; Multas y sanciones, y
- 2.08.05.02: Intereses de mora.

2.2. SERVICIO DE LA DEUDA: Son los gastos que tienen por objeto atender las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones, y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público, asimiladas, operaciones de manejo de deuda, procesos de titularización y las conexas a las anteriores conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA: Corresponde al pago de amortizaciones, intereses y otros gastos asociados a los recursos de crédito contraídos con agentes nacionales a través de préstamos y otras operaciones financieras ordinarias.



2.2.2.1 PRINCIPAL DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO:

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortizaciones de recursos de crédito interno. Su pago genera una redención o extinción gradual de la obligación (contratación de empréstitos) asociada.

2.2.2.2 INTERESES DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNO:

Corresponde a los pagos realizados por concepto de intereses de la deuda pública interna adquirida por medio de títulos de deuda; se excluyen comisiones, cargos por servicios y otros cargos cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

2.2.2.3 Comisiones y gastos de operaciones de crédito público interno:

Corresponde a los pagos realizados por concepto de comisiones y otros cargos de la deuda pública interna contraída por medio de un título de deuda, cobrados por los agentes financieros en su labor de intermediación.

2.2.2.4 APOORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS:

Corresponde a los aportes de recursos al Fondo de Contingencias del Municipio, sujeto a la creación de dicho fondo, cuyo objetivo consiste en atender las obligaciones contingentes.

2.2.2.5 BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES:

Corresponde a las erogaciones para el pago de los bonos pensionales tipo A y B, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 617 de 2 que establece que el pago de bonos pensionales tipo A y B se considera servicio de la deuda.

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN:

Gastos en que incurre el Municipio para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de su territorio, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

En el proyecto de presupuesto de inversión del Municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación.



PARÁGRAFO. - Toda erogación que se haga con cargo a rubros contenidos en el presupuesto de gastos y que no se encuentren definidos en el artículo, se ejecutarán estrictamente con sujeción a las denominaciones que contenga el Presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO. - Todo Acto Administrativo que expida cualquier autoridad competente que afecte el presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad previo y registro presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar la existencia de recursos que permitan atender los compromisos.

En consecuencia, ninguna autoridad Municipal podrá contener obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quien lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cuando dichas modificaciones representen un mayor valor a las apropiaciones globales para gastos de personal o individuales para sueldos, su vigencia se inicia a partir del 1o. de enero del año 2026.

ARTICULO DECIMO SEXTO. - Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del **COMFIS**, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Presupuesto Municipal, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que



superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. - La ejecución activa de los gastos aforados en cada sección del presupuesto, se hará a través del PAC, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados y disponibles para cada mes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - El Gobierno podrá efectuar los ajustes, modificaciones o correcciones presupuestales, tesorales o contables, cuya finalidad sea; la implementación y operación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, el nuevo **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET** y el **PLAN ÚNICO DE CUENTAS** expedido por el Contador General de la República y en armonía con lo dispuesto en la circular conjunta No. 001 de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República y la Resolución 1355 de julio 1 de 2020, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - ARMONIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS CÓDIGOS PRESUPUESTALES POR ENTRADA EN OPERACIÓN DEL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Municipio para la vigencia fiscal 2025, éste se podrá liquidar con la estructura requerida por el nuevo sistema de información presupuestal.

En todo caso, la ejecución presupuestal 2025, se efectuará con los códigos presupuestales registrados en el Sistema de Información Presupuestal que este en operación (CUIPO).

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - DISTRIBUCIONES EN EL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría Municipal de Hacienda, podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Apropriaciones para Gastos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Apropriaciones para Gastos al interior



de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Municipal de Hacienda.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Para efectuar pagos con cargo al rubro **GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS**, se requiere de resolución de reconocimiento, debidamente motivada, expedida por el Alcalde Municipal, y ese recurso solamente será destinado para atender erogaciones no contempladas en presupuesto de gastos generales que se presenten en el transcurso de la vigencia fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para garantizar la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Los traslados presupuestales que no modifiquen en cada Sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de; Funcionamiento, Servicio a la deuda o de los Subprogramas de Inversión, aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación de la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Sí se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación, o quien haga sus veces.

La jefatura de Presupuesto o quien haga sus veces, deberá hacer envío de una copia de dichos traslados con el fin de que se efectúen los ajustes respectivos al PAC.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. - Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a los compromisos y obligaciones asumidas en la vigencia fiscal de 2024, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2025, por parte de la Secretaría Municipal de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar



por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda. Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2024, al igual que las sentencias y laudos arbitrales notificados, y conciliaciones celebradas.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. - Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2025 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2024, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2024. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo al Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. - El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder de la Tesorería, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles, y los bienes y servicios se hayan recibido a satisfacción y/o se hayan cumplido los requisitos para su pago.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2025, que no se paguen a 31 de diciembre de ese año, expiran sin excepción.

La Administración Municipal cancelará mediante resolución motivada los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropriación y de cuentas por pagar que no hayan sido pagadas durante la vigencia en la que fueron constituidas. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería Municipal y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino a los establecimientos públicos, empresas sociales del estado y a las empresas industriales y comerciales del Estado del orden Municipal que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2024, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Municipal.



CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de mesadas o cuotas partes de mesadas pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, mensajería, obligaciones prestacionales y de previsión social, así como las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2024 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2025.

ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO. - BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente al respecto.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. - RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Municipal según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO. - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS GIRADOS A PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se giren a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Municipio, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



ARTICULO TRIGESIMO. - La constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 30 de abril de 2025.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - La devolución de impuestos, tasas y contribuciones cobrados en forma irregular se hará mediante nota de Contabilidad y no afectará el presupuesto de gastos, siempre y cuando se produzca dentro del mismo mes.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. - Los traslados de fondos comunes a los diferentes fondos especiales o con destinación especial, son simples operaciones de caja mediante las cuales se debita el fondo común ordinario y se acredita el fondo con destinación especial, mediante asiento contable.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - La ejecución de los recursos pertenecientes a los fondos especiales, será efectuada por la respectiva Junta Directiva de acuerdo con los planes y programas y con base en lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto Municipal, el presente Acuerdo y a las normas legales que lo crearon y autorizaron.

Además, las Juntas Directivas de estos fondos especiales o fondos cuenta, manejarán los recursos que por dichos conceptos se encuentren incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. - Los empleados de manejo al servicio del Municipio, tendrán derecho a que se les reintegre por el Tesoro Municipal, el valor de las primas de seguros pagadas por constitución o renovación de pólizas de manejo y cumplimiento, exigidas para el desempeño de sus cargos.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - La jefatura de presupuesto será el centro de información presupuestal, en el cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



Libertad y Orden

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. - De conformidad con el principio presupuestal de **PROGRAMACIÓN INTEGRAL** (Art. 17 Decreto Nacional 111/96.), todo programa o proyecto de inversión que realice directamente el Municipio, deberá contener los gastos de funcionamiento y de inversión que sean necesarios para su ejecución y su cancelación se podrá efectuar en la totalidad con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. - El presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para la Personería y el Concejo, solo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que este las Incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del presupuesto.

PARÁGRAFO. - En el evento que el monto establecido en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, supere los recursos establecidos en el artículo decimo de la Ley 617 de 2000, el municipio mediante Decreto podrá realizar los ajustes pertinentes a los gastos de Funcionamiento.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. - Autorizase al Señor Alcalde Municipal para que le introduzca las modificaciones que se requieran al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024, con el fin de incorporar recursos provenientes de convenios, donaciones y aportes de cofinanciación, dentro de lo cual podrá fijar la denominación de los rubros de acuerdo con su destinación.

PARÁGRAFO. - El Gobierno Municipal deberá presentar al Concejo, dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio de cada período de sesiones ordinarias, un informe detallado de las modificaciones presupuestales efectuadas en ejercicio de las facultades aquí conferidas, adjuntando copia de cada uno de los actos administrativos expedidos.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. - Autorizase al Señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con los artículos 341 y 350 de la Constitución Política, ejecute los programas, subprogramas y proyectos del gasto público social – GPS, que se incluyen en el presente presupuesto, acordes al capítulo 5º, artículo 29, literal d), numeral 5 de la Ley 1551 de 2012.



ARTICULO CUADRAGÉSIMO. - Las Entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio, deberán enviar a la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la información correspondiente a las obligaciones contingentes de que trata este artículo, incluyendo fecha estimada de materialización, de conformidad con las instrucciones y directrices de la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. - Las Entidades Municipales que, en el desarrollo de sus funciones misionales, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, deberán presentar para estudio y aprobación del Concejo Municipal de Política Fiscal – **COMFIS**, acorde con la reglamentación que se expida para el efecto, el alcance e impacto financiero de dichas medidas, con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas Municipales.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. - La Administración Municipal podrá efectuar cambios entre fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifiquen el valor total de del Presupuesto Aprobado por el Concejo Municipal para cada unidad ejecutora.

Las solicitudes de modificación a fuentes de financiación, de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Municipal en el Acuerdo Municipal de Presupuesto Anual, requerirán concepto previo de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. - La Administración Municipal podrá crear rubros en el Presupuesto General del Municipio, con cargo a fondos o recursos de vigencias expiradas, con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. - - Los Rectores de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio, como responsables del manejo de los recursos de gratuidad, deberán reportar a la Oficina Coordinadora de Educación del Municipio, el recaudo y la destinación dada a este tipo de recursos dentro de los treinta días siguientes a su ingreso u ordenación del gasto.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. - - Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o delo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. - Los retiros de recursos de la cuenta del Municipio en el **FONPET** para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuarán de conformidad con la normativa vigente, sin que el Municipio acredite previamente la incorporación en el presupuesto local. Durante la vigencia el Municipio tramitará ante el Concejo Municipal su incorporación presupuestal y posteriormente realizará el registro presupuestal y contable de los pagos sin situación de fondos que por estos conceptos sean realizados por el **FONPET**.

Para el caso de mesadas pensionales, por solicitud del Municipio el **FONPET** podrá girar recursos para el pago de nómina de pensionados de la administración central territorial, hasta por el monto total del valor apropiado para pago de mesadas pensionales por el Municipio para dicha vigencia, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector propósito general sobre dicho valor.

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864

29



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



Lo previsto en el presente artículo se efectuará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999 y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones y la información que suministre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. - El Municipio efectuará el registro presupuestal y contabilización bajo la modalidad Sin Situación de Fondos, previa incorporación presupuestal por Acuerdo Municipal, de aquellos valores reportados por el **FOMAG**, sobre los pagos directos, realizados por el **FONPET** como amortización de la deuda pensional de los docentes del Municipio, con cargo a los recursos acumulados en el sector Educación del **FONPET**, basado en el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. - En el presupuesto de Apropriaciones para Gastos de la Administración Central del Municipio, se incluirá una apropiación con el objeto de atender los gastos para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, Atención Integral a la Primera Infancia, así como para financiar programas y proyectos de inversión que se encuentren debidamente registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, sin cambiar su destinación y cuantía, en los términos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. - Autorízase a la Administración Central Municipal y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades gubernamentales del orden Nacional o Departamental y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las

CR 3 CON CLL. 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA, SEGUNDO PISO H.CONCEJO

Concejocoyaima@gmail.com

Tel. 315 427 9864

30



apropiaciones respectivas. En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. - La Secretaría Municipal de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras autorizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. - TRÁMITE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Municipal de Hacienda, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Oficina Municipal de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. - INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Municipal de Hacienda entregará semestralmente al Concejo Municipal, un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. - VÍCTIMAS, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA Y



ADOLESCENCIA. Las entidades responsables en el Municipio de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. - Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Municipio desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Municipal de Hacienda, la Secretaría Municipal de Planeación y al Concejo Municipal con la periodicidad que estos organismos la requieran.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Las demás normas sobre rentas, gastos, y disposiciones presupuestales, de orden fiscal, Constitucional legal Ordenanzas y de acuerdos vigentes se consideran insertadas en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Los saldos existentes en caja y bancos a diciembre 31 de 2024, se utilizarán en forma preferencial, para atender los pagos de obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal antes del cierre de la vigencia fiscal, pendiente a esa fecha de pago, con cargo a las apropiaciones del presupuesto correspondiente al año fiscal que termina. Los saldos consolidados, constitutivos de los recursos de balance de 2024, se incorporarán al presupuesto de recursos de capital para la vigencia fiscal del año 2025 de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General del Presupuesto, para lo cual se autoriza al Alcalde Municipal para que antes del primero de abril de 2025 expida el respectivo decreto de adición de los mismos, respetando las destinaciones legales que tenga cada uno de estos recursos.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: El Gobierno podrá mediante decreto introducir las modificaciones que se requieran al presupuesto cuya finalidad entre otras sea; el ajustar las imputaciones tanto de las rentas como los gastos con el PLAN ÚNICO DE CUENTAS, expedido por el Contador General de la República y al artículo 16 del Decreto 568 de 1996, así como



garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración y la ejecución de los proyectos que componen el Plan de Desarrollo "EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024 - 2027", facultad que finalizara el 30 de junio de 2025.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de marzo de 2025, para incorporar, adicionar los recursos del balance y/o recursos de capital de la vigencia 2024, dentro del ejercicio del cierre fiscal, al igual ajustar los ingresos y apropiaciones del gasto de la asignación de los recursos del Sistema General de Participación SGP, de la vigencia fiscal 2025.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO: Una vez le sea comunicado al Municipio, el monto definitivo de las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones para el año 2025, el ejecutivo municipal mediante decreto deberá efectuar las modificaciones al Presupuesto y al Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el sentido de ajustarlo al monto de recursos que le fueron asignados para dicha vigencia fiscal.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO: El Alcalde podrá corregir los errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de suma en que se incurra en el presente Acuerdo y en los diferentes actos que modifiquen el presupuesto de la vigencia de 2025.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO: El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificara, codificara y definirá las Rentas y Recursos de Capital y los Gastos. Así, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicara en el sitio que correspondan a su naturaleza, las ubicara en el sitio que corresponda, conforme al nuevo código de definido en la resolución No 3832 de 2019, "Por el cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET", Resolución 550 de 2020, "Por medio de la cual se establece la Calificación Central de Productos adaptados para Colombia (CPC Ver.2.1 A. C.) y se dictan otras disposiciones" Resolución 1450 de 2013 "Por el cual se adopta la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales", Resolución 0252 de 2012, "Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de



CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías" y Resolución No 767 de 2013 por la cual se "Adoptar el Código Único Institucional, (CUIN), en concordancia con las decisiones adoptadas por la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Publicas, para todas las entidades QUE CONFORMAN el sector publico colombiano a partir del 1º de enero del año 2014, el cual será utilizado para la generación de la información que servirá de base para realizar el seguimiento a las finanzas públicas". La Secretaria de Hacienda, mediante acto administrativo hará las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO: Los recursos que ingresen al presupuesto del capítulo del Fondo Local de Salud de la vigencia 2025 provenientes de las diferentes fuentes de financiación del Régimen Subsidiado en salud, Salud Publica y otros Ingresos en Salud, que sea asignados a municipio por el ministerio de Salud y Protección Social – Sistema de Seguridad Social en Salud, Gobernación del Tolima, COL JUEGOS, con y sin situación de fondos, así como los recursos del balance, excedentes y rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las cuales se manejan tales recursos, podrán ser adicionales al presupuesto mediante Decreto Municipal y se distribuirán de acuerdo con la matriz de financiamiento que periódicamente expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO: Los recursos estimados correspondientes a las transferencias del sistema general de participaciones y computados en el presente acuerdo, deberán ser ajustados mediante adiciones o reducciones a través de acto administrativo expedido por el Alcalde municipal, una vez el Departamento Nacional de Planeación expidan los correspondientes documentos de distribución, correspondientes a la última doceava de la vigencia 2024 y a las once doceavas de la vigencia 2025.

ARTICULO SEXAGÉSIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y promulgación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2025.-

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

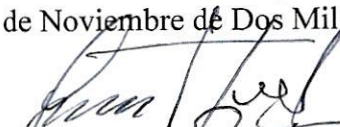
34

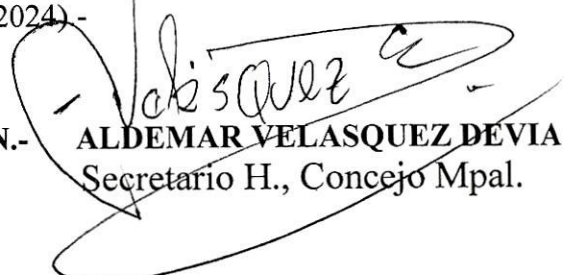


CONCEJO MUNICIPAL
DE COYAIMA - TOLIMA



Dado en el recinto del H., Concejo Municipal de Coyaima Tolima, a Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) -


JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ARAGÓN.-
Presidente H., Concejo Mpal.


ALDEMAR VELASQUEZ DEVIA
Secretario H., Concejo Mpal.

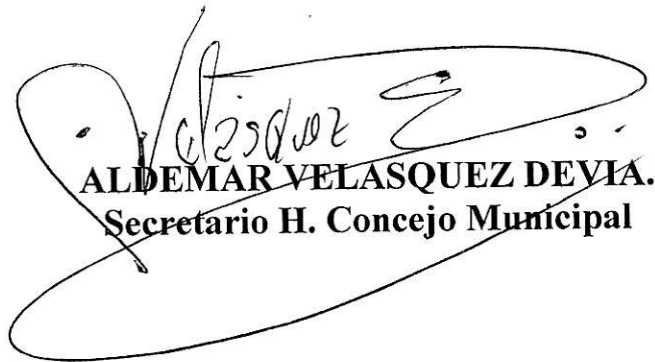


**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
NIT-809004377-4**

H A C E C O N S T A R:

Que el presente **ACUERDO** sufrió los Dos (2) debates reglamentarios de la ley, durante los días **siete (07)** y **treinta (30)** de noviembre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

Dada en el recinto del H., Concejo Municipal de Coyaima Tolima, a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil veinticuatro (2024).


ALDEMAR VELASQUEZ DEVIA.
Secretario H. Concejo Municipal

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES		

37

2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION		
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		
2.1.1.01.02.001.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES- ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Administración Central	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones- Administración Central	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		
2.1.1.01.02.002.01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administración Central	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administración Central	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.002.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - CONCEJO MUNICIPAL		
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Concejo Municipal	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Concejo Municipal	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS		
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

38

2.1.1.01.02.003.04	Pago de cesantías regimen de retroctividad	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		
2.1.1.01.02.004.01	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Administración Central	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Administración Central	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		
2.1.1.01.02.005.01	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administración Central	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administración Central	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.005.02	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - CONCEJO MUNICIPAL		
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Concejo Municipal	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Concejo Municipal	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF		
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA		
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP		
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

39

2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS		
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.003	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES		
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.004	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES		
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.083	AUXILIO DE MOVILIZACIÓN		
2.1.1.01.03.083	Auxilio de movilización	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de Concejales	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		

90

2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
2.1.2.02.01.002.01	Dotacion del personal	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02.01.002.02	Elementos de cafeteria	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.002.09	Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
2.1.2.02.01.003.01	Papeleria y utiles de oficina	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003.02	Implementos de aseo	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003.03	Implementos de aseo	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE
2.1.2.02.01.003.04	Impresos y publicaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003.04	Combustibles, lubricantes y llantas	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003.15	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

43

2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PUBLICOS		
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de energia	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicio de energia	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02.02.006.01.02	Servicio de gas	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.01.03	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de logistica para eventos de la administracion	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.15	Otros Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS		
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros de proteccion de activos	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.01.02	Seguros para suscripcion de convenios	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.01.03	Seguros de vida Alcalde y Personero	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.01.04	Seguros de vida Concejales	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.01.05	Seguros obligatorio de accidentes de transito	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos y alquileres devehiculos	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.2.02.02.007.03	Arrendamientos y alquileres de bienes inmuebles	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.15	Otros servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
2.1.2.02.02.008.01	Servicio de telecomunicaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.02	Servicio de internet	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.03	Servicio de mensajería	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.04	Servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento parque automotor	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

42

2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento de equipo	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.07	Suscripciones y afiliaciones	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.08	Servicio de recarga de extintores	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.008.15	Otros Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.1.2.02.02.009.01	Remuneracion por servicios tecnicos y otros servicios personales	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de capacitacion	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.04	Apoyo a gastos electorales	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS
2.1.2.02.02.009.05	Apoyo a gastos electorales	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.15	Otros servicios para la comunidad, sociales y personales	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES		
2.1.3.04.02	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS		
2.1.3.04.02.001	MEMBRESÍAS		
2.1.3.04.02.001	Membresías	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1311101	RETIROS FONPET - PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1231194	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1231193	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)		
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		

43

2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - 20% Estampilla Pro cultura	1231194	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.07.02.002.02.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - 20% Estampilla Pro Adulto mayor	12311913	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.07.02.002.02.03	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Pago Pasivo Pensional FONPRECON - SGP LD	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.3.07.02.002.02.05	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Pago Pasivo Pensional FONPRECON -20% Estampilla pro cultura	1231194	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.07.02.002.02.06	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) - Pago Pasivo Pensional FONPRECON -20% Estampilla pro adulto mayor	12311913	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47 (20%)
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES		
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.3.13.01.001	Sentencias	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		
2.1.8.01	IMPUESTOS		
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.8.01.58	Sobretasa ambiental	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.9	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA		
2.1.9.98	TRANSFERENCIA AL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONAMIENTO		
2.1.9.98	Transferencia al Concejo Municipal Funcionamiento	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.9.98	Transferencia al Concejo Municipal Funcionamiento	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6

44

2.1.9.99	TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL		
2.1.9.99	Transferencia a la Personeria Municipal	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.9.99	Transferencia a la Personeria Municipal	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.01	PRINCIPAL		
2.2.2.01.02	PRÉSTAMOS		
2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS		
2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL		
2.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL		
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	124303	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2.2.02	INTERESES		
2.2.2.02.02	PRÉSTAMOS		
2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS		
2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL		
2.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL		
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	124303	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.02	TIPO B		
2.2.2.05.02.01	PAGO DE BONOS Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES AY B RECURSOS FONPET- SIN SITUACION DE FONDOS		
2.2.2.05.02.01	Pago de Bonos y Cuotas partes de bonos pensionales A y B recursos FONPET - sin situación de fondos	1311101	RETIROS FONPET - PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES
2.3	GASTOS DE INVERSION (DETALLE EN POAI)		
2.3.1	INVERSION FINANCIADA SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
2.3.1.1	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL CSF	124103	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.1.2	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD SSF	124104	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
2.3.1.3	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	124301	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
2.3.1.4	SECTOR CULTURA	124302	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
2.3.1.5	INVERSION EN OTROS SECTORES - LIBRE INVERSION	124303	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

45

2.3.1.6	INVERSION EN OTROS SECTORES - LIBRE DESTINACION	124304	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
2.3.1.7	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	124600	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.1.8	ALIMENTACION ESCOLAR	124401	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.1.9	REGIMEN SUBSIDIADO	124201	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1.10	SALUD PUBLICA	124202	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.1.11	SALUD OFERTA	124204	SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA
2.3.2	INVERSION FINANCIADA CON OTRAS TRANSFERENCIAS		
2.3.2.1	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS FOSYGA (ADRES)	123307	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES
2.3.2.2	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS SSF	123228	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
2.3.2.3	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS COLJUEGOS CSF	123228	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
2.3.2.4	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO PARA ATENCION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	123304	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
2.3.3	INVERSION FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS		
2.3.3.1	SOBRETASA BOMBERIL	123114	SOBRETASA BOMBERIL
2.3.3.2	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	123118	TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.3.3	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	123119	ESTAMPILLAS
2.3.3.4	ESTAMPILLA PRO CULTURA	123119	ESTAMPILLAS
2.3.3.5	CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	123206	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.3.6	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	123119	ESTAMPILLAS
2.3.3.7	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	123224	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
2.3.3.8	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.3.9	OTRAS FUENTES	100000	VARIAS

46

2,4	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		
2.4.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	100000	VARIAS
2.4.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	100000	VARIAS
2.4.3	GASTOS DE INVERSION	100000	VARIAS
TOTAL			

47

ICLD	3.770.244.000	3770244000	0
SGP	1.408.769.000	1408769000	0
	5.179.013.000		

ANEXO No 2

VALOR APROPIACION INICIAL
35.892.645.000
5.819.055.000
3.267.246.000
3.267.246.000
2.437.047.000
2.437.047.000
2.017.379.000
1.311.000.000
706.379.000
0
0
0
70.878.000
70.878.000
0
60.708.000
45.708.000
15.000.000
228.082.000
153.849.000
153.849.000
0
74.233.000

ICLD 4.149.086.000 -378.842.000

SGP 1.408.769.000 0

261.200.000

5.819.055.000

48

54.233.000
20.000.000
60.000.000
60.000.000
0
715.443.000
196.844.000
196.844.000
100.844.000
96.000.000
167.812.000
139.431.000
100.431.000
39.000.000
28.381.000
5.000.000
23.381.000
193.390.000
0
172.669.000
20.721.000

42

0
65.615.000
65.615.000
30.615.000
35.000.000
9.763.000
8.563.000
4.563.000
4.000.000
1.200.000
0
1.200.000
49.211.000
20.211.000
29.000.000
8.202.000
4.202.000
4.000.000
8.202.000
4.202.000

4.000.000
16.404.000
8.404.000
8.000.000
114.756.000
33.029.000
0
0
0
23.915.000
23.915.000
9.114.000
9.114.000
51.980.000
51.980.000
9.747.000
9.747.000
20.000.000
0
20.000.000
722.500.000
722.500.000
50.000.000
50.000.000
50.000.000
50.000.000

51

50.000.000
0
0
0
0
0
0
672.500.000
155.000.000
10.000.000
0
5.000.000
5.000.000
145.000.000
50.000.000
50.000.000
0
5.000.000
30.000.000
10.000.000
0
0
0
517.500.000
180.000.000

52

170.000.000
140.000.000
0
10.000.000
20.000.000
10.000.000
0
116.500.000
115.500.000
96.000.000
5.000.000
6.000.000
6.000.000
2.500.000
0
1.000.000
0
176.000.000
6.000.000
76.000.000
10.000.000
50.000.000
10.000.000

53

10.000.000
5.000.000
4.000.000
5.000.000
45.000.000
20.000.000
5.000.000
0
10.000.000
10.000.000
1.341.617.000
8.000.000
8.000.000
8.000.000
8.000.000
261.200.000
261.200.000
256.000.000
256.000.000
168.000.000
24.200.000
63.800.000
0
5.200.000
5.200.000

54

5.200.000
0
0
0
0
1.072.417.000
1.072.417.000
1.072.417.000
1.051.696.000
20.721.000
0
0
0
0
0
0
0
0
487.692.000
260.972.000
130.972.000
130.000.000

-33.320.000

55

352.192.000
1.586.686.000
102.055.000
7.589.527.000
308.554.000
277.351.000
13.890.629.000
12.236.541.000
285.322.000
64.526.000
1.304.240.000
1.632.924.000
46.289.000
94.000.000
255.200.000
117.600.000
100.000.000
71.000.000
3.992.000
944.841.000
2.000

57

1.380.879.000
414.479.000
931.400.000
35.000.000
35.892.645.000

52

PARA EL AÑO 2025

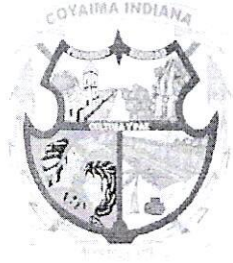
CONCEPTO	AÑO
	MONTO AUTORIZADO LEY 617 DE 2000
Valor Salario Mínimo Legal Mensual Año 2024	1.300.000
I.P.C Proyectado para el año 2024 (8% Mas 1 Punto Porcentual)	9,00%
Valor Salario Mínimo Legal Mensual Proyectado Año 2025	1.417.000
Categoría del Municipio año 2022	6
Número de S.M.L.M.V. Autorizados Gastos Funcionamiento Personería (160 smlmv) (ley 2422 de 2024- ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000	160
VALOR GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	226.720.000

59

PARA LA VIGENCIA 2025

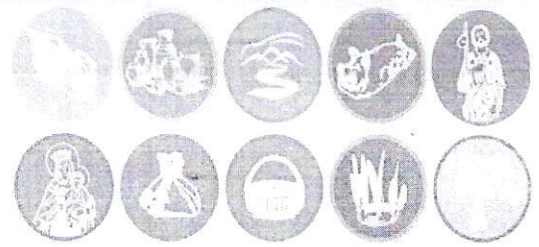
CONCEPTO	ANO
	MONTO AUTORIZADO LEY 1368 DE 2009
No. de Concejales	13
No. Máximo de Sesiones autorizadas (70 Ordinarias y 20 Extraordinar.)	90
Valor Por Sesion para el Año 2024	171.399
Valor Por Sesion Proyectado para el Año 2025 (8% Inflacion)	185.111
MONTO AUTORIZADO PARA 90 SESIONES	216.579.776
Monto I.C.L.D. Año 2024	5.180.838.525
Valor 1,5% I.C.L.D.	77.712.578
VALOR GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	294.292.354
VALOR MAXIMO ESTABLECIDO SEGÚN ARTICULO 10 LEY 617 DE 2000, ARTICULO 8 DECRETO 192 DE 2001, 735 DE 2001, EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1368 DE 2009	

61

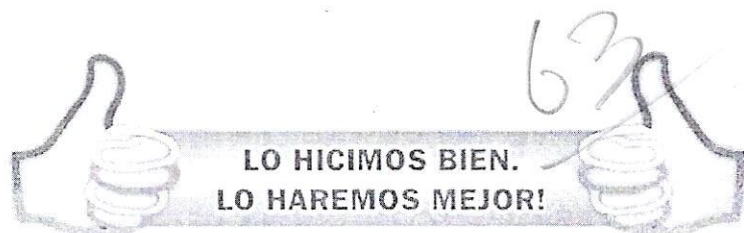


Alcaldía Municipal de

COYAIMA

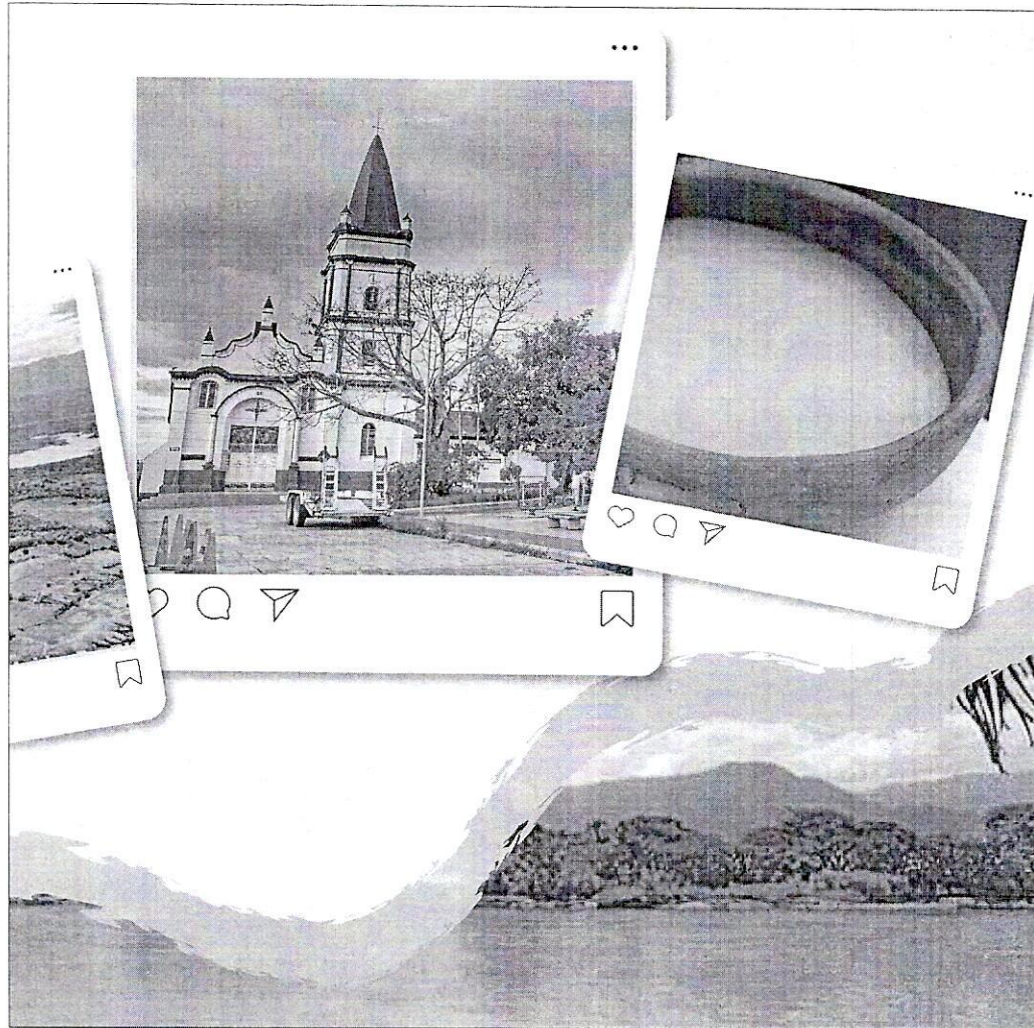


ANEXO No. 1
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2034

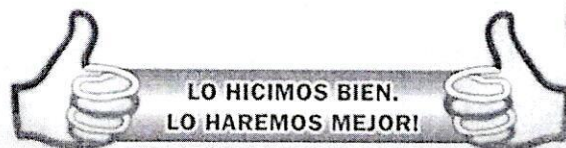




**MARCO FISCAL DE MEDIANO
PLAZO MFMP 2025 - 2034**



Coyaima - Tolima, noviembre 01 de 2024

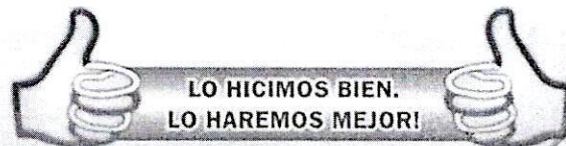


64



MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2024-2033

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	1
2024 - 2033.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL.....	4
3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA	6
4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	7
4.1. PLAN FINANCIERO.....	7
5. CONTEXTO Y GENERALIDADES.....	8
5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA	8
5.2. COMPOSICION POBLACIONAL.....	9
5.3. ASPECTOS AMBIENTALES.....	10
5.4. COBERTURA DE LOS SECTORES BASICOS	11
5.4.1. SECTOR EDUCACION:.....	11
5.4.2. SECTOR SALUD	12
5.4.3. SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	13
5.5. PORCENTAJE DE PARTICIPACION RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.....	14
6. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL.....	14
6.1. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA GESTION TRIBUTARIA.....	14
6.2. ANALISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA EN CURSO	15
6.3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD	17
6.4. COSTO DE LA NOMINA, REGIMEN PRESTACIONAL Y SALARIAL:.....	20
6.5. ANALISIS BALANCE CONTABLE	21
6.6. ANALISIS DEL IMPACTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR PRESTACION DE SERVICIOS.....	24
6.7. DESCRIPCION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA.....	25
6.8. HERRAMIENTAS CON LAS QUE CUENTA PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA	25
7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.	26
7.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL.....	26
7.2. LEY 617 DEL AÑO 2000.....	27
7.3. IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES FINANCIERAS DEL MUNICIPIO.	28
7.4. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....	30
8. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR.....	34
8.1. RELACIÓN DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE APLICÓ LA ENTIDAD TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR. 35	
8.2. EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE SE PREVÉ APLICAR A FUTURO. 36	
8.3. EVIDENCIA DE QUE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS DE LA ET TUVIERON EN CUENTA EL ANÁLISIS DE EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	36
9. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y LOS PASIVOS CONTINGENES.....	36
9.1. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA ENTIDAD TERRITORIAL TOMA DECISIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE.....	36
9.2. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL, EL ENTE TERRITORIAL TOMA DECISIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE (INCORPORACIÓN DE ACTIVOS O PASIVOS, CANCELACIÓN CONTABLE DE SALDOS, RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS, ETC.).....	36



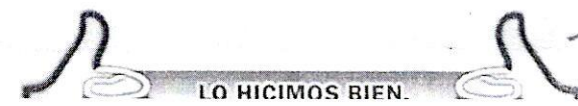


Alcaldía Municipal de
COYAIMA



9.3.	PRECAUCIÓN DE NO CONFUNDIR PASIVOS EXIGIBLES CON CUENTAS POR PAGAR.....	37
9.4.	CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES PARA CADA VIGENCIA FISCAL, DESDE LA MÁS ANTIGUA HASTA LA MÁS RECIENTE	37
9.5.	ACREENCIAS CLASIFICADAS POR TIPO DE ACREENCIA: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN.	38
9.6.	PASIVOS EN LEY 550 DE 1999.....	38
9.7.	RELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO DE PASIVOS CIERTOS, FIRMADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y NEGOCIADOS CON ANTERIORIDAD.....	38
9.8.	CUANTIFICACIÓN DE LOS VALORES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	38
9.9.	UTILIZACION DE LOS FORMATOS DEL KIT FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PASIVOS CIERTOS O EXIGIBLES	38
9.10.	RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.....	38
9.11.	RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO.	38
9.12.	RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.....	39
9.13.	CONSTITUCION DE FONDO PARA CONTINGENCIAS.....	39
9.14.	UTILIZACION DE LOS FORMATOS DEL KIT FINANCIERO PARA DETERMINAR LAS CONTINGENCIAS JUDICIALES	40
10.	COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.....	40
10.1.	RELACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN GASTO PÚBLICO RECURRENTE O POR UN TIEMPO DETERMINADO A FUTURO.	40
11.	PLAN FINANCIERO	40
11.1.	ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS	40
11.2.	ANÁLISIS DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO.....	43
1.1.	ANÁLISIS DE COSTOS ASOCIADOS A POLÍTICAS DE RECAUDO DE IMPUESTO.....	43
1.2.	LAS PROYECCIONES DE RECURSOS DEL SGP SON COHERENTES CON LA INFORMACIÓN DE SICODIS.....	44
2.	DÉFICIT O SUPERÁVIT	44
2.1.	COMPORTAMIENTO HISTORICO PARA DETERMINAR EL DÉFICIT ACUMULADO DE VIGENCIAS ANTERIORES.....	44
2.2.	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	45
2.3.	LEY 358 DE 1997 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO. SE DE HACER ANALISIS	46
3.	ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS.....	46
3.1.	VIABILIDAD FINANCIERA	46
3.2.	PARTICIPACIÓN, TRIBUTACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	46
3.4.	FACTORES DE RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FINANCIERAS Y CONTINGENCIAS.....	48
3.5.	FACTORES DE RIESGO EXÓGENOS NO CONTROLABLES	50
3.6.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCRETAS, FECHAS PARA SU EJECUCIÓN Y RESPONSABLE.....	50
3.7.	CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2024 - 2033)	51

66





1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

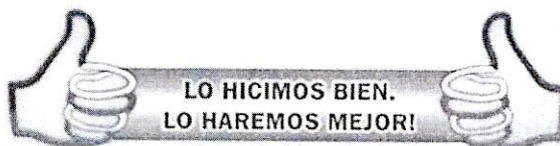
De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Coyaima tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2025 – 2034), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garantice las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Coyaima que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Coyaima, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.



67



- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001** y **1176 de 2007** entre otras.

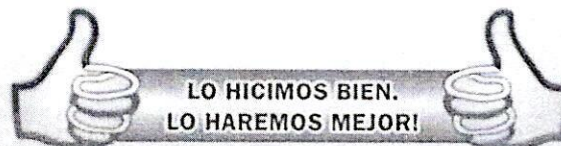
- **Constitución política.** Artículos:
Concejo: 313, 315
Presupuesto: 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353.
- **Leyes.**

Ley 358 de 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

Ley 617 de 2000. Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

Ley 819 de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de



68



2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio dirigidas principalmente a los servicios de educación, salud y sectores de propósito general tales como agua potable, saneamiento básico e inversión. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

Ley 136 de 1994. por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1116 de 2006. por la cual se dictan normas relacionadas con la figura de la reestructuración de pasivos para recuperar la viabilidad fiscal.

Ley 1148 de 2007. Relacionada con la financiación de las pólizas de vida y de salud para los concejales.

Ley 1176 de 2007. Que reformó el sistema General de Participaciones a favor de los entes territoriales.

• **Decretos.**

Decreto 111 de 1996. Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 359 de 1995. Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994.

Decreto 568 de 1996. Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

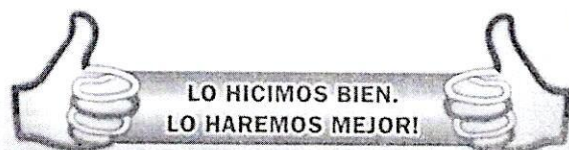
Decreto 028 de 2008. Reglamentario del Acto Legislativo 04 de 2007 y Ley 1176/2007.

3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2018 a 2023 con corte a octubre del 2024 del Municipio de Coyaima.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Coyaima, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2018 a 2023).



62



- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Coyaima, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2018 a 2024.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

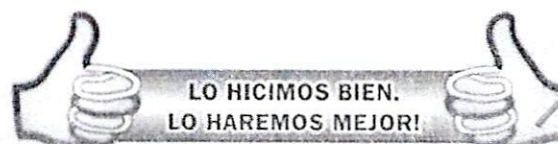
Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas diez vigencias (2018 a 2023); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2034 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.



70



5. CONTEXTO Y GENERALIDADES

5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El municipio de Coyaima se encuentra ubicado al sur del departamento del Tolima, sobre el flanco derecho de la cordillera central, formando parte de la cuenca baja del río Saldaña.

Se encuentra ubicado a 392 m.s.n.m, con una temperatura promedio de 28 grados centígrados.



Fuente: página web municipio Coyaima.

Límites del municipio: Norte:

Saldaña **Oriente:** Flandes y Girardot

Occidente: Purificación y Prado

Sur: Ataco y Natagaima

Extensión total: 698 Km²


Extensión área urbana: 23.03

Km² Extensión área

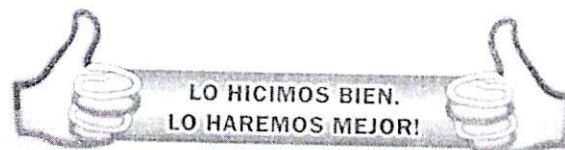
rural: 674.97 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 392

Distancia de referencia: 114 a Ibagué, 148 a Bogotá

LOS MUNICIPIOS VECINOS DE COYAIMA		
Municipios que limitan con Coyaima		
Ortega	Ortega	Saldaña
Ortega		Natagaima
Ataco	Natagaima	Natagaima
Municipios vecinos de Coyaima		
Ortega	Natagaima	Saldaña
Miraflores	Prado	Purificación
Ataco	Chaparral	San Antonio
Guamo	San Luis	Dolores
Valle de San Juan	Suárez	Rovira

FUENTE: Municipios de Colombia



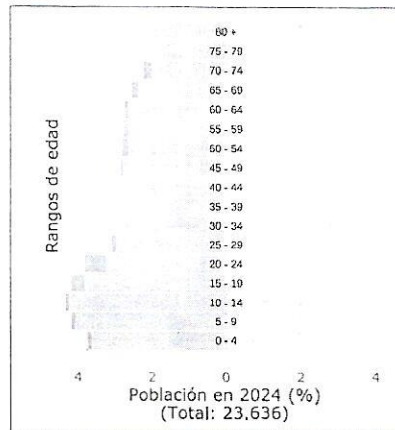
71



5.2. COMPOSICION POBLACIONAL

De acuerdo con la proyección estimada por el DANE para el año 2024, la población total en el Municipio de Coyaima es de 23.736 habitantes, del total de la población el 51% corresponden al sexo masculino (12.095), mientras el 49 % restante corresponde al sexo femenino (11.641).

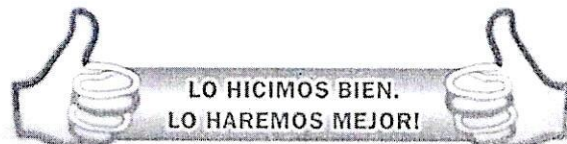
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO:	22.656	100%
HOMBRES	12.095	51 %
MUJERES	11.641	49 %
Fuente: Censo nacional de población y vivienda		



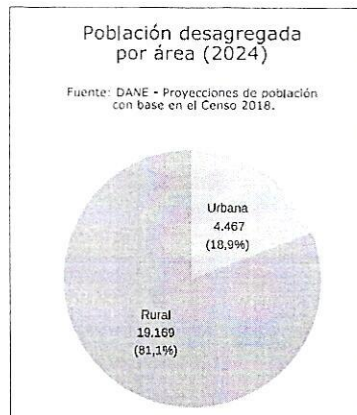
Fuente: Terri-Data DNP

Para el año 2024 en el Municipio de Coyaima 4.501 personas habitan en la cabecera municipal, equivalente al 18,96% de la población total (23.736.); mientras que el 81.04% habitan en el área rural (19.235).

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO:	22.656	100%
RURAL	19.235	81.04%
URBANA	4.501	18.96%
Fuente: Censo nacional de población y vivienda		



72



Fuente: Terri-Data DNP

5.3. ASPECTOS AMBIENTALES

Los incendios forestales generan daños ecológicos, económicos y sociales, que afectan la calidad de vida de las personas, al funcionamiento adecuado de los servicios ecosistémicos y al desarrollo sostenible del país. Sin embargo, el país cuenta con la Ley 1523 de 2012, que contempla los aspectos para la gestión del riesgo de desastres, en este caso para el escenario por incendios forestales, que permite anticiparse a los posibles impactos de estos sin mayores traumatismos para el municipio, facilitando las acciones orientadas a la prevención, reducción o el manejo de los desastres en cada caso presentado.

En el Municipio de Coyaima los incendios forestales han aumentado su ocurrencia e intensidad en los últimos años, sobre todo en temporadas de menos lluvias, donde se registran altas temperaturas y menor cantidad de precipitación, especialmente las que coinciden con el Ciclo de variabilidad climática denominada "El Niño".

El alcalde como máxima autoridad municipal es el responsable de los procesos de la gestión del riesgo en el distrito o municipio (artículo 14, Ley 1523 de 2012), incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo por incendio forestal, en la medida correspondiente a la coordinación y ejecución de la preparación y ejecución de la respuesta ante incendios forestales y las acciones que deriven posterior al evento.

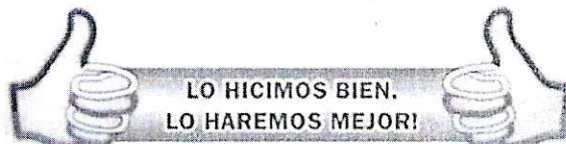
5.4. COBERTURA DE LOS SECTORES BASICOS

5.4.1. SECTOR EDUCACION:

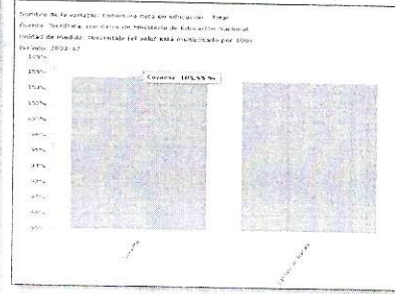
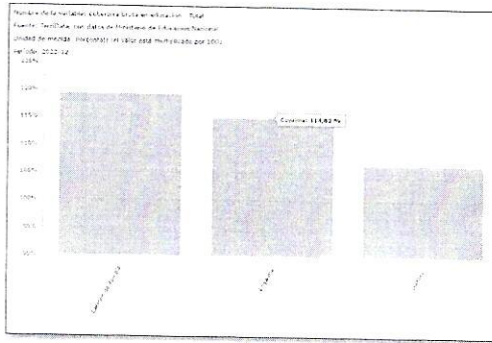
El municipio cuenta con once (11) instituciones educativas repartidas e 54 sedes para atender una población de 5107 alumnos, 1130 de la zona urbana y 3977 para la rural.

Población atendida en 3 sedes educativas urbanas y 51 rurales para la vigencia 2024.

Con una tasa de cobertura Bruta del 114,82% y cobertura Neta del 105,55% La cobertura Bruta incluye toda la población matriculada en un curso específico incluyendo la que está en extra - edad de estudio, razón por la cual la tendencia es ser superior a la tasa de cobertura Neta; la que resulta de la relación entre los estudiantes matriculados en un curso en la edad adecuada en comparación de la población total en edad de cursar dicho curso. Fuente: Secretaría de Educación Coyaima Tolima.

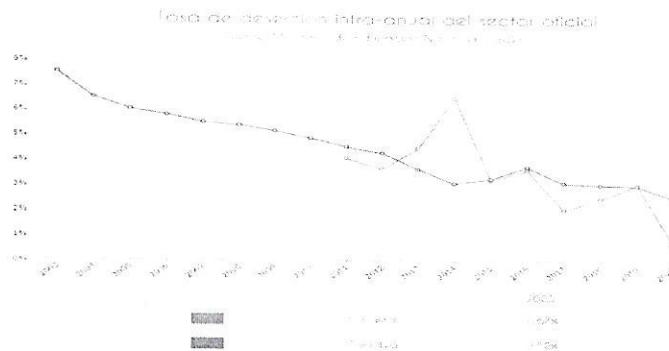


23



Fuente: Terri-Data DNP

La Tasa de deserción en educación en el municipio de Coyaima es de 26.58% tasa de analfabetismo más alta del Departamento (20 %, mientras que la del Tolima es de 9,3 % y el promedio nacional está en 5,1 %); las diez Instituciones Educativas de la población se encuentran en categoría D (la más baja, según las pruebas Saber); gran parte de la población (más del 80 %) reside en la zona rural y es mayoritariamente indígena (más del 85 %); la pobreza multidimensional alcanza al 87 % de sus habitantes; el 52,4 % de sus pobladores tiene educación primaria, 17,9 % educación secundaria y solo el 1,5 % cuenta con estudios superiores. En suma, Coyaima reúne las características de las poblaciones excluidas, cuyo destino irremediable pareciera ser la pobreza.



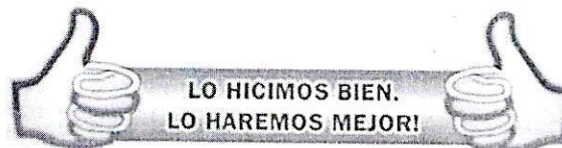
Fuente: Terri-Data DNP

5.4.2. SECTOR SALUD:

El Municipio de Coyaima cuenta con la E.S.E Hospital San Roque, entidad de carácter público catalogada como institución prestadora de servicios de salud. Esta ESE cumple con los planes, procesos y servicios que ofrecen las EAPB, a la fecha se encuentran prestando atención a los habitantes de Coyaima.

Dentro de estas comunidades étnicas existe un total de 11 médicos ancestrales, 14 parteras, que están ubicados en los municipios de Coyaima.

El municipio de Coyaima contaba con una cobertura de afiliación al sistema general de seguridad social en salud en el departamento del Tolima para la vigencia 2023



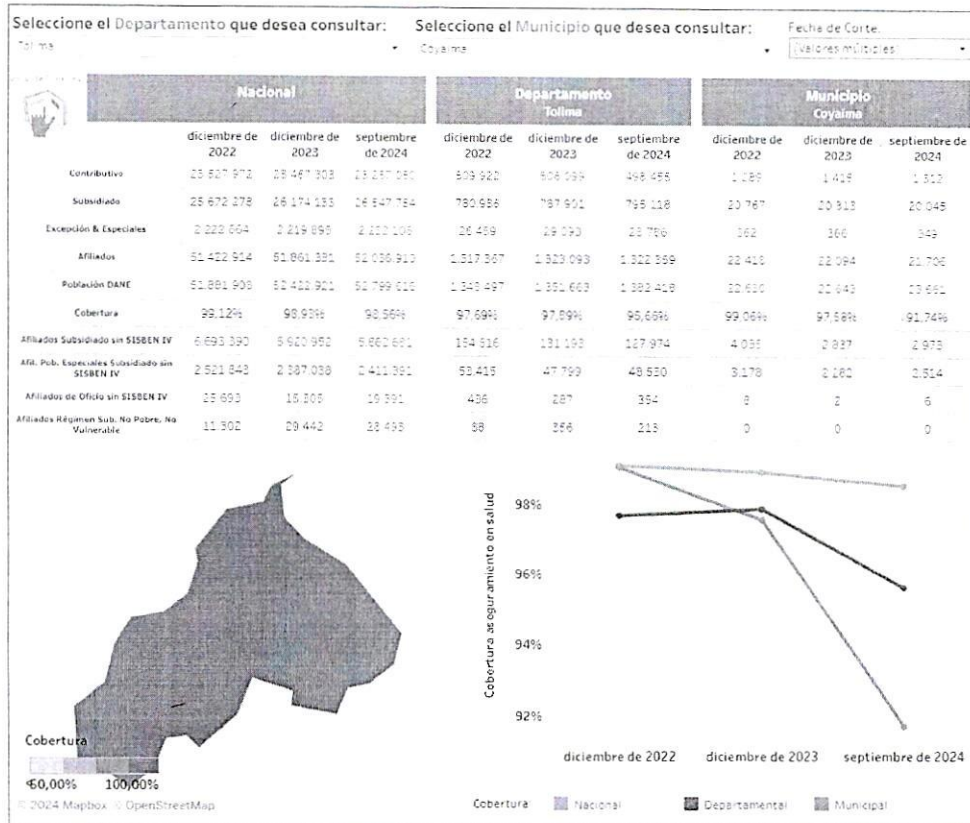
74



de 22.094 que es equivalente al 97,58% y con corte a septiembre de 2024 presenta una cobertura de afiliación al sistema general de seguridad social en salud en el departamento del Tolima de 21.706 que es equivalente al 91,74%, esta disminución de la cobertura de aseguramiento en salud en el municipio se debe al aumento de la proyección de la población y el cambio del municipio de afiliación de sus habitantes para otras regiones del departamento.

	DICIEMBRE /2023	SEPTIEMBRE /2024
POBLACION DANE	22643	23661
TOTAL ASEGURADOS	22094	21706
% COBERTURA ASEGURAMIENTO	97,58%	91,74%

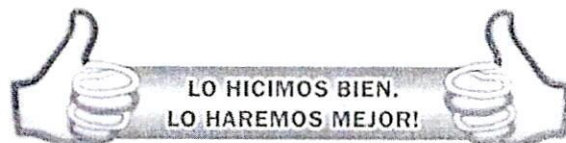
Fuente: Dirección Local de Salud



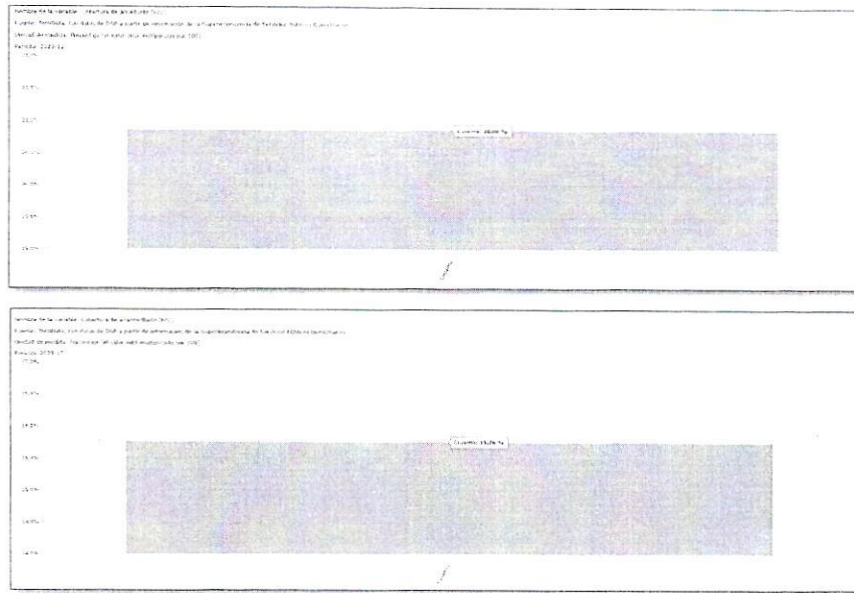
Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

5.4.3. SECTOR SERVICIOS PUBLICOS:

El Servicio público domiciliario de acueducto, llamado también servicio público domiciliario de agua potable es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. En el Municipio, la tasa de cobertura en Acueducto es del 20.86%; la cobertura en Alcantarillado se ubicó en 15.76%. Fuente: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Coyaima- Aguas de Coyaima S.A E.S.P.

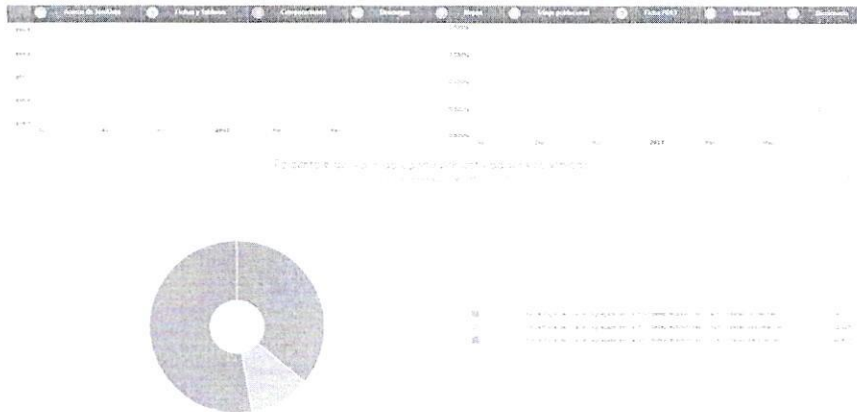


75



Fuente: Terri-Data DNP

5.5. PORCENTAJE DE PARTICIPACION RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA

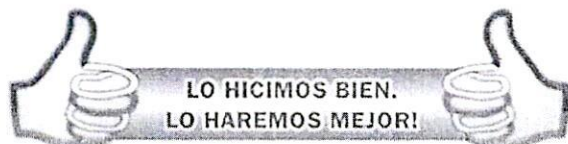


Fuente: Terri-Data DNP

6. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

6.1. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA GESTION TRIBUTARIA

El acuerdo municipal No. 011 de 2021 modifica y actualiza el estatuto de rentas del municipio de Coyaima, convirtiéndose en una fortaleza, porque tras haberse realizado un



36



detallado estudio del contexto municipal, Coyaima se ha provisto de una herramienta sustantiva y de procedimiento para su gestión tributaria.

En la actual administración municipal, se ha venido dando especial importancia a la gestión tributaria, definiendo estrategias que sirvan de fundamento para fortalecerla, tales como:

- Diseñar y poner en marcha planes cuyas acciones apunten a la reducción de los niveles de evasión y de elusión, registrados en los impuestos que representan la mayor parte de los ingresos corrientes del Municipio, como son el Predial e Industria y Comercio.
- Reforzar la cultura ciudadana en términos tributarios, a través de programas y campañas educativas, que sirvan de motivación a los futuros contribuyentes, a los contribuyentes activos y a los evasores.
- Realizar convenios interinstitucionales para censo de contribuyentes.
- Brindar diferentes opciones a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones de acuerdo a su capacidad de pago.

Pese a las diferentes estrategias que se implementan en el municipio de Coyaima para incrementar el recaudo, la mayor parte de sus habitantes carece de cultura tributaria, siendo esta la base fundamental para impulsar y fortalecer la administración de las rentas.

Por lo tanto, se busca que de manera sistemática se desarrollen programas para sensibilizar a los contribuyentes y responsables de las obligaciones, de la importancia del cumplimiento de las mismas.

Así pues, como condición necesaria para el desarrollo del municipio se requiere de la existencia de un proceso o una política de rentas que sea apoyado desde la contratación de personal idóneo y altamente capacitado para realizar un proceso de cobro coactivo que garantice un sistema de gestión de la calidad en la administración tributaria como instrumento que propicie fortalecer la administración de los tributos y rentas municipales en un ambiente donde prime la eficiencia, la equidad y la transparencia, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, a fin de garantizar una buena parte de los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Municipal y dar la atención y acompañamiento a los ciudadanos en los derechos y obligaciones fiscales que les corresponden.

6.2. ANALISIS FINANCIERO DE LA VIGENCIA EN CURSO

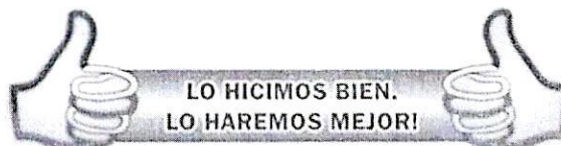
6.2.1. PROYECCIÓN CIERRE 2024

El Municipio de Coyaima Tolima espera cerrar la presente vigencia con un total de \$53.243 millones, correspondiendo la suma de \$ 3.725 millones de rentas propias, es decir el 7% de los ingresos totales, \$49.299 millones en transferencias, que representa el 92,6% y por recursos de capital \$219, que equivale al 0,4%. En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$ 53.371 millones para cubrir gastos de funcionamiento de \$ 3.798, siendo su peso el 7.12% de los gastos totales y por último \$ 49.573, millones en gastos de inversión, equivalente al 92.00 %.

PROYECCIÓN DE CIERRE 2024

MILLONES DE PESOS

INGRESOS	VALOR	%
TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS	3.725	7%
TRANSFERENCIAS	49.299	93%
RECURSOS DE CAPITAL	219	0%
TOTAL, INGRESOS	53.243	100%



77



GASTOS	VALOR	%
FUNCIONAMIENTO	3.798	8%
SERVICIO A LA DEUDA	0	0%
INVERSION	49.573	92%
TOTAL, GASTOS	53.371	100%



En relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de los mismos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se espera que al cierre del año un valor superior al 100%. Así mismo el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de sexta categoría, como es el caso de Coyaima corresponde al 80%, la proyección al cierre se estima en el 60%.

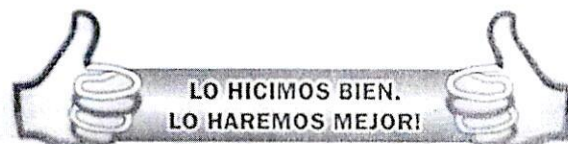
6.3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DELA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Coyaima cuenta con planes y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida, desarrollar competencias, mejorar la salud laboral, prevenir riesgos y lograr una eficiente utilización y aprovechamiento de los recursos humanos en función de los objetivos institucionales y de las necesidades de desarrollo, crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Coyaima.

6.3.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura actual de la Administración Municipal de Coyaima fue modificada mediante Decreto 032 del 27 de marzo de 2015. En el cual se determina que para el cumplimiento de sus funciones la Alcaldía posee una planta global, compuesta por 38 cargos.

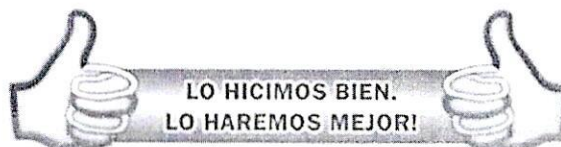
DENOMINACION CARGO	No. DENOMINACION	GRADO	NIVEL	TIPO VINCULACION



73



SECRETARIO(A)	440	2	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/JEFE DE CONTRATACION	219	3	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/ SECRETARIA DE HACIENDA	367	2	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
JEFE DE CONTROL INTERNO	6	2	DIRECTIVO	FIJO
SECRETARIO DE DESPACHO/SECRETARIO DE HACIENDA	20	2	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
CONDUCTOR	482	4	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD
CONDUCTOR MECÁNICO	482	4	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD
COMISARIO(A) DE FAMILIA	202	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
SECRETARIO DE DESPACHO/ SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	20	2	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
TÉCNICO OPERATIVO/AREA RURAL Y ECOLOGICA	314	2	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
SECRETARIO DE DESPACHO /SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	20	2	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/COORDINADORA DE TALENTO HUMANO	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
ALCALDE MUNICIPAL	5	1	DIRECTIVO	POPULAR
TÉCNICO/SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	367	2	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
INSPECTOR DE POLICIA URBANO	303	2	TECNICO	SUPERNUMERARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ COORDINADORA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AREA CULTURA DEPORTE Y TURISMO	407	4	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ AREA RURAL Y ECOLOGICA	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ AREA RURAL Y ECOLOGICA	219	2	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
TÉCNICO OPERATIVO/AREA SISBEN	314	2	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA



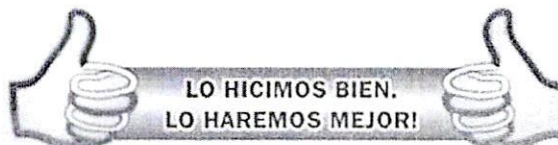


TÉCNICO ADMINISTRATIVO/ SECRETARIA DE HACIENDA	367	2	TECNICO	PROVISIONALIDAD
SECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL	20	2	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/COORDINADORA DE SALUD	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/COORDINADOR DE EDUCACION	219	1	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
TÉCNICO OPERATIVO/AREA RURAL Y ECOLOGICA	314	2	TECNICO	PROVISIONALIDAD
SECRETARIO(A) EJECUTIVO	438	1	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/ PROGRAMAS ESPECIALES	367	2	TECNICO	PROVISIONALIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AREA CONTRATACION	407	3	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	4	TECNICO	PROVISIONALIDAD
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	367	2	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA
ALMACENISTA GENERAL	215	2	PROFESIONAL	PROVISIONALIDAD
PROFESIONAL UNIVERSITARIO/COORDINADOR DEL AREA RURAL Y ECOLOGICA	219	1	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AREA RENTAS	407	3	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO ADMINISTRATIVO/SECRETARIA PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO	367	1	TECNICO	PROVISIONALIDAD
TECNICO OPERATIVO- ATENCIÓN VÍAS TERCARIAS	314	2	TECNICO	PROVISIONALIDAD
AUXILIAR DE VÍAS TERCARIAS	487	5	ASISTENCIAL	PROVISIONALIDAD

Por tipo de vinculación se observa que el 23.70% corresponden a Carrera Administrativa, el 57.89% a cargos Provisionales, el 10.52% a Libre Nombramiento y Remoción, y elección popular, fijo y supernumerario suman el 7.90% como se observa en la siguiente tabla:

Forma de vinculación	Número de cargos	% de participación
CARRERA ADMINISTRATIVA	9	23.70%
PERIODO FIJO	1	2.63%
LIBRE NOMBRAMIENTO	4	10.52%
ELECCION POPULAR	1	2.63%
PROVISIONAL	22	57.89%
SUPERNUMERARIO	1	2.63%
TOTAL	38	100%

Fuente: Plan Anual de Vacantes



20



ORGANIGRAMA:



Fuente: Plan Estratégico de Talento Humano

Se entiende por estructura organizacional el conjunto de dependencias y organismos del orden municipal que interactúan de manera armónica y sistémica para cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas por la Constitución, la Ley y los reglamentos.

De conformidad con la Constitución y la Ley, los servidores públicos del Municipio de Coyaima no solo están obligados a responder por las funciones a ellos asignados y por los resultados de su gestión individual, sino, además están obligados a ejecutar todas las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las responsabilidades y metas de la dependencia a la cual están, asignados, de conformidad con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

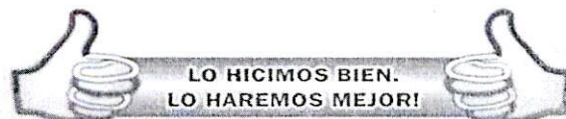
Las dependencias y servidores públicos de la Administración Municipal, están obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de las veedurías ciudadanas conforme a la Ley.

Finalmente, la gestión del Municipio de Coyaima se desarrolla mediante la aplicación de los procesos de planeación, gerencia, administración y control de las actividades institucionales, entendidas como el ejercicio de la Función Pública para la primacía del interés general.

6.4. COSTO DE LA NOMINA, REGIMEN PRESTACIONAL Y SALARIAL:

La nómina de la administración central está conformada por 36 funcionarios, a la cabeza de la organización se encuentra el alcalde municipal como nivel directivo del cual se desprenden tanto las secretarías como las direcciones.

81





DENOMINACION DEL CARGO	Asignación Básica 2024	Auxilio de Transporte Mensual	VALOR TOTAL MULTIPlicADO POR 12 MESES	PERSONALES ASOCIADOS A LA ADMON.	TOTAL	TOTAL CONTRIBUCIONES INGRESOS A LA ADMON.	CESANTIAS CAUSADAS EN EL AÑO	INTERESES CESANTIAS	Bonificación Especial de Refracción	TOTAL ADMON. VIGENCIA 2024
TECNICO OPERATIVAS VAS. TERC	2.706.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.355.243	3.346.524	401.583	184.415	60.719.611
ALCALDE MUNICIPAL	5.900.885	0	71.528.220	02.690.461	4.899.110	38.160.871	7.211.100	865.332	397.378	165.772.474
TECN. ADMINISTRAREA PPTO.	3.709.344	0	44.512.128	9.255.825	3.048.850	19.236.207	4.481.496	537.780	247.290	81.325.444
CONDUCTOR	2.189.464	0	26.273.568	5.377.388	1.791.931	11.317.461	2.637.580	316.510	145.964	47.880.403
TECNICO SECRETARIA HACIENDA	3.709.344	0	44.512.128	9.337.624	3.048.724	19.249.456	4.481.470	538.997	247.290	81.421.199
SECRETARIO DE HACIENDA	5.056.748	0	61.160.976	12.630.171	4.189.037	26.449.320	6.165.920	739.911	339.783	111.875.128
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.423.658	0	29.192.376	6.123.891	1.959.444	12.624.565	2.943.022	353.163	162.180	53.388.441
COORDINADORA DE EDUCACION	4.248.495	0	50.981.940	10.283.604	3.458.578	21.971.821	5.109.467	612.656	283.233	92.707.356
JEFE DE CONTABILIDAD	4.388.858	0	52.666.296	10.623.419	3.583.172	22.697.737	5.224.143	632.891	295.891	95.776.249
SECRETARIO GRAL Y DE GOBIERNO	5.056.748	0	61.160.976	12.630.171	4.189.037	26.449.320	6.165.920	739.911	339.783	111.875.128
CONDUCTOR MECANICO	2.189.464	0	26.273.568	5.511.592	1.799.529	11.362.115	2.648.763	317.852	145.964	48.059.383
COORDINADORA DE SALUD	4.248.495	0	50.981.940	10.283.604	3.458.578	21.971.821	5.109.467	612.656	283.233	92.707.356
SECRETARIO PLANEACION INFRAEST	5.056.748	0	61.160.976	12.630.171	4.189.037	26.449.320	6.165.920	739.911	339.783	111.875.128
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.189.464	0	26.273.568	5.511.592	1.799.529	11.362.115	2.648.763	317.852	145.964	48.059.383
TECN. ADMIN. SECT. PLANEACION	3.709.344	0	44.512.128	9.337.624	3.048.724	19.249.456	4.481.470	538.997	247.290	81.421.199
JEFE DE CONTRATACION	4.961.530	43.200	26.341.720	5.390.651	1.920.191	11.758.444	2.686.536	322.384	145.241	49.037.228
AUXIL. ADMIN. REG. DEPO. CULTURA	5.056.748	0	61.160.976	12.630.171	4.189.037	26.449.320	6.165.920	739.911	339.783	111.875.128
JEFE DE CONTROL INTERNO	7.766.532	0	93.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
AUXIL. ADMIN. REG. DEPO. CULTURA	3.613.529	0	43.362.348	9.096.427	2.969.974	19.132.369	4.371.565	524.586	240.902	79.038.173
SECRETARIA EJECUTIVA	5.056.748	0	61.160.976	12.630.171	4.189.037	26.449.320	6.165.920	739.911	339.783	111.875.128
SECRET. DE GEST. Y DESARROLLO SOCIA	4.248.495	0	50.981.940	10.283.604	3.458.578	21.971.821	5.109.467	612.656	283.233	92.707.356
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO	3.709.344	0	44.512.128	9.337.624	3.048.724	19.249.456	4.481.470	538.997	247.290	81.421.199
TECN. ADMIN. SECT. PLANEACION	2.193.615	0	26.319.380	5.538.360	1.849.783	11.758.444	2.686.536	322.384	145.241	49.037.228
COORD. CULT. DEPOR. Y TURISMO	4.248.495	0	50.981.940	10.283.604	3.458.578	21.971.821	5.109.467	612.656	283.233	92.707.356
OPERARIO AUX. VAS. TERCARIAS	1.939.347	0	23.272.164	5.007.833	1.635.052	10.451.142	2.346.524	283.233	132.423	43.794.286
AUXILIAR ADMIN. (RENTAS)	2.423.658	0	29.192.376	6.123.891	1.959.444	12.624.565	2.943.022	353.163	162.180	53.388.441
INSPECTOR DE POLICIA URBANO	3.976.492	0	47.717.904	10.010.122	3.268.284	20.908.675	4.810.669	577.280	265.098	87.586.045
INSPECTOR DE POLICIA CASTILLA	3.976.492	0	47.717.904	10.010.122	3.268.284	20.908.675	4.810.669	577.280	265.098	87.586.045
PROFES. UNIVERS. (COM. S D FAMILIA)	4.248.495	0	50.981.940	10.283.604	3.458.578	21.971.821	5.109.467	612.656	283.233	92.707.356
TECNICO ADMON. PROG. ESPECIALES	3.709.344	0	44.512.128	9.337.624	3.048.724	19.249.456	4.481.470	538.997	247.290	81.421.199
TECNIC. ADMIN. AREA RURAL Y ECOLOGIA	2.766.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
TECNICO OPERATIVO CARE	2.766.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
PROFESIONAL UNIV. AREA RURAL	3.189.365	0	38.235.392	8.021.119	2.618.887	17.445.592	3.854.793	462.375	212.424	70.892.182
TECNICO UNIV. AREA RURAL	2.766.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
PROFESIONARIO UNIV. AREA RURAL	2.766.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
TECNICO OPERATIVO CARE	2.766.232	0	33.194.784	6.963.505	2.273.577	14.646.249	3.346.524	401.583	184.415	61.018.617
COORDINADOR AREA RURAL Y ECOLOGIA	4.388.858	0	52.666.296	11.048.179	3.607.219	20.763.330	5.309.530	637.145	292.509	143.344.266
TOTAL	132.550.383	43.200	1.390.522.896	378.159.913	108.814.624	700.892.527	160.166.452	19.219.974	8.853.359	2.957.810.845

La planta de personal de la administración central tiene un costo proyectado para la presente vigencia de \$ 2.967. millones de pesos.

El gasto de nómina del concejo se encuentra enmarcada a la luz del artículo 10 de la ley 617 de 2000 que indica el valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales y el gasto de personería para la vigencia 2024 está proyectado en \$90 millones.

6.5. ANALISIS BALANCE CONTABLE.

A continuación, se relaciona los movimientos contables de ingresos de la alcaldía de Coyaima Tolima, en representación gráfica, se observa que los ingresos brutos del municipio sin restar los gastos del periodo han obtenido una tendencia de crecimiento cada mes en los primeros tres trimestres del año, en el último trimestre de la vigencia los ingresos se mantienen estables sin crecimiento ni decrecimiento.

En concordancia con las especificaciones contenidas en cada marco normativo, para el estado de flujo de efectivo se deben revelar aquellos aspectos que, por su relevancia y materialidad, requieren mayor detalle y ampliación conceptual de las partidas que lo conforman, haciendo referencia a las notas de los estados de situación financiera y resultados que se relacionan con el hecho descrito, tales como:

- Para la administración del municipio de Coyaima, el recaudo de impuestos municipales son los recursos propios y ha tomado las políticas necesarias para realizar los cobros que haya lugar. El flujo de caja o efectivo durante la vigencia de 2023, incremento en relación con el año 2022 debido que el año 2023 fue un año donde los contribuyentes realizaron los pagos respectivos de acuerdo a las obligaciones contraídas con el Municipio.
- Como la entidad es una empresa que administra recursos del estado, no es de ningún otro tipo, no genera ventas a través de industria o comercio, por tanto, administra los recursos del SGP y los cobros de los impuestos municipales. Además, ejecuta los recursos recibidos del SGP en inversión social y los gastos que genera la parte administrativa.
- Como se puede observar en las gráficas anteriormente relacionadas el municipio en la vigencia del año 2023, comparada con la vigencia actual, ha obtenido un mejor manejo de los recursos, esto se fundamenta en el aumento de sus activos e ingresos, Lo que conlleva a que el municipio obtenga un superávit comparada con

82





Alcaldía Municipal de COYAIMA



la vigencia anterior.

ANEXO No. 2
MUNICIPIO DE COYAIMA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Dólares en pesos)

Código	ACTIVO	Período 2023	Período 2022	Código	PASIVO	Período 2023	Período 2022
	CORRIENTES	16 411 304 847	11 374 027 852		CORRIENTES	20 171 544 757	21 523 203 608
11	Activo	12 663 453 831	6 223 302 328	23	Prestamos por pagar	52 914 280	-
112	Caja	-	-	2314	Financiamiento externo de la	52 914 280	-
113	Depositos en instituciones financieras	12 663 453 831	6 223 302 328				
1131	Fondos económicos	-	-				
1132	Inversiones	-	-	24	Cuentas por pagar	10 555 224 269	11 150 853 178
114	Deuda a largo plazo en el momento	-	-	2421	Adquisición de bienes y man	4 312 150 683	4 722 793 429
12	Provisiones para provisiones	-	-	2423	Transferencias por pagar	345 028 521	423 807 363
121	Reserva por cobrar	3 845 342 236	4 450 274 979	2427	Recursos a favor de terceros	1 257 051 458	1 242 957 743
122	Reserva por cobrar	745 244 083	140 238 063	2428	Disposiciones de nominación	150 461 927	1 364 324 563
123	Transferencias por cobrar	1 806 095 126	2 224 439 355	2429	Reservación en la fuente e imp	74 159 576	54 778 281
124	Otros cueros por cobrar	1 402 506 747	1 487 336 532	2430	Cuentas judiciales	10 672 000	16 472 000
14	Deudores	-	-	2470	Recursos recibidos de los u	22 965 454	25 913 334
1415	Presupuestos concedidos	-	-	2482	Administración y prestaciones	1 824 528 440	1 783 754 041
				2483	Administración de egresos	-	-
				2489	Otros cueros por pagar	1 554 781 107	1 413 882 213
15	Otros activos	-	-	25	Obligaciones laborales	15 013 152 563	15 201 210 252
1501	Cuentas pagadas por anticipados	-	-	2511	Salarios y prestaciones por	21 494 952	323 652 583
				2512	Beneficios a los empleados	-	-
				2514	Beneficios postempleos por	10 054 652 811	14 877 707 059
				27	Pasivos ambientales	579 847 787	346 822 078
				2701	Provision para impuestos y dem	579 847 787	346 822 078
				2715	Provision para prestaciones	-	-
				29	Otros pasivos	1 299 493 936	1 299 402 058
				2903	Avances y anticipos recibidos	1 552 258 640	1 552 258 626
				2950	Otros pasivos diversos	238 144 402	238 144 402
					NO CORRIENTES		
15	INVENTARIOS	-	-				
1510	Mercaderías en existencia	-	-	22	Deuda pública	-	-
15	Propiedades, planta y equipo	11 208 641 441	11 255 432 541	2208	Alfama	-	-
1501	Terrenos	2 421 626 458	2 486 746 308				
1510	Equipos	-	-				
1515	Comunicaciones en curso	-	-				
1520	Equipos y material en stock	-	-				
1530	Bienes Muebles en Bodega	-	-				
1531	Propiedades para el traslado	-	-				
1540	Equipos	9 809 047 744	5 603 483 744				
1541	Equipos	-	-				
1542	Equipos	-	-				
1543	Equipos	-	-				
1544	Equipos	-	-				
1545	Equipos	-	-				
1546	Equipos	-	-				
1547	Equipos	-	-				
1548	Equipos	-	-				
1549	Equipos	-	-				
1550	Equipos	-	-				
1551	Equipos	-	-				
1552	Equipos	-	-				
1553	Equipos	-	-				
1554	Equipos	-	-				
1555	Equipos	-	-				
1556	Equipos	-	-				
1557	Equipos	-	-				
1558	Equipos	-	-				
1559	Equipos	-	-				
1560	Equipos	-	-				
1561	Equipos	-	-				
1562	Equipos	-	-				
1563	Equipos	-	-				
1564	Equipos	-	-				
1565	Equipos	-	-				
1566	Equipos	-	-				
1567	Equipos	-	-				
1568	Equipos	-	-				
1569	Equipos	-	-				
1570	Equipos	-	-				
1571	Equipos	-	-				
1572	Equipos	-	-				
1573	Equipos	-	-				
1574	Equipos	-	-				
1575	Equipos	-	-				
1576	Equipos	-	-				
1577	Equipos	-	-				
1578	Equipos	-	-				
1579	Equipos	-	-				
1580	Equipos	-	-				
1581	Equipos	-	-				
1582	Equipos	-	-				
1583	Equipos	-	-				
1584	Equipos	-	-				
1585	Equipos	-	-				
1586	Equipos	-	-				
1587	Equipos	-	-				
1588	Equipos	-	-				
1589	Equipos	-	-				
1590	Equipos	-	-				
1591	Equipos	-	-				
1592	Equipos	-	-				
1593	Equipos	-	-				
1594	Equipos	-	-				
1595	Equipos	-	-				
1596	Equipos	-	-				
1597	Equipos	-	-				
1598	Equipos	-	-				
1599	Equipos	-	-				
1600	Equipos	-	-				
1601	Equipos	-	-				
1602	Equipos	-	-				
1603	Equipos	-	-				
1604	Equipos	-	-				
1605	Equipos	-	-				
1606	Equipos	-	-				
1607	Equipos	-	-				
1608	Equipos	-	-				
1609	Equipos	-	-				
1610	Equipos	-	-				
1611	Equipos	-	-				
1612	Equipos	-	-				
1613	Equipos	-	-				
1614	Equipos	-	-				
1615	Equipos	-	-				
1616	Equipos	-	-				
1617	Equipos	-	-				
1618	Equipos	-	-				
1619	Equipos	-	-				
1620	Equipos	-	-				
1621	Equipos	-	-				
1622	Equipos	-	-				
1623	Equipos	-	-				
1624	Equipos	-	-				
1625	Equipos	-	-				
1626	Equipos	-	-				
1627	Equipos	-	-				
1628	Equipos	-	-				
1629	Equipos	-	-				
1630	Equipos	-	-				
1631	Equipos	-	-				
1632	Equipos	-	-				
1633	Equipos	-	-				
1634	Equipos	-	-				
1635	Equipos	-	-				
1636	Equipos	-	-				
1637	Equipos	-	-				
1638	Equipos	-	-				
1639	Equipos	-	-				
1640	Equipos	-	-				
1641	Equipos	-	-				
1642	Equipos	-	-				
1643	Equipos	-	-				
1644	Equipos	-	-				
1645	Equipos	-	-				
1646	Equipos	-	-				
1647	Equipos	-	-				
1648	Equipos	-	-				
1649	Equipos	-	-				
1650	Equipos	-	-				
1651	Equipos	-	-				
1652	Equipos	-	-				
1653	Equipos	-	-				
1654	Equipos	-	-				
1655	Equipos	-	-				
1656	Equipos	-	-				
1657	Equipos	-	-				
1658	Equipos	-	-				
1659	Equipos	-	-				
1660	Equipos	-	-				
1661	Equipos	-	-				
1662	Equipos	-	-				
1663	Equipos	-	-				
1664	Equipos	-	-				
1665	Equipos	-	-				
1666	Equipos	-	-				
1667	Equipos	-	-				
1668	Equipos	-	-				
1669	Equipos	-	-				
1670	Equipos	-	-				
1671	Equipos	-	-				
1672	Equipos	-	-				
1673	Equipos	-	-				
1674	Equipos	-	-				
1675	Equipos	-	-				
1676	Equipos	-	-				
1677	Equipos	-	-				
1678	Equipos	-	-				
1679	Equipos	-	-				
1680	Equipos	-	-				
1681	Equipos	-	-				
1682	Equipos	-	-				
1683	Equipos	-	-				
1684	Equipos	-	-				
1685	Equipos	-	-				
1686	Equipos	-	-				
1687	Equipos	-	-				
1688	Equipos	-	-				
1689	Equipos	-	-				
1690	Equipos	-	-				
1691	Equipos	-	-				
1692	Equipos	-	-				
1693	Equipos	-	-				
1694	Equipos	-	-				
1695	Equipos	-	-				
1696	Equipos	-	-				



Alcaldía Municipal de COYAIMA



ANEXO No. 4
MUNICIPIO DE COYAIMA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	Periodo 2022	Periodo 2023
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	48.255.710.853	59.369.314.561
41	Ingresos Fiscales	7.406.195.396	5.195.836.379
4105	Tributos	3.203.111.468	4.636.727.713
4110	No tributarios	4.143.683.930	1.179.118.666
4115	Rentas Parafiscales	-	-
42	Venta de Bienes	-	-
4204	Productos manufacturados	-	-
4210	Bienes comercializados	-	-
43	Venta de Servicios	-	-
4321	Servicio de Acumulado	-	-
4323	Servicio de Aseo	-	-
4330	Servicio de Fomento y Transporte	-	-
44	Transferencias	40.649.523.467	63.173.428.122
4409	Corrientes del gobierno central	35.726.700.726	43.876.435.289
4410	Sistema General de Regalías	1.821.547.026	6.764.644.298
4419	Por parte de los ingresos clas de la nación	-	-
4421	Otras TRANSFERENCIAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL	1.044.703.063	11.600.000
4428	Otras transferencias de capital recibida	1.354.564.651	500.747.676
63	Costos de Ventas de Servicios	-	-
6320	Servicios de Acumulado	-	-
6325	Servicios de Acumulado	-	-
6330	Servicios de Aseo	-	-
	GASTOS OPERACIONALES (3)	47.443.539.785	64.280.010.307
51	De Administración	6.470.047.390	6.304.460.223
5101	Sueldos y salarios	1.307.529.751	1.527.775.878
5102	Contribuciones imputadas	13.000.000	8.247.240
5103	Contribuciones efectivas	754.876.323	1.101.629.147
5104	Aportes sobre la nómina	34.303.005	42.704.309
5107	Prestaciones sociales	852.800.511	1.178.077.250
5108	Gastos de personal diversos	734.321.378	1.170.242.001
5111	Generales	1.792.222.412	1.275.764.713
52	De Operación	-	-
5202	Sueldos y salarios	-	-
5203	Contribuciones imputadas	-	-
5211	Generales	-	-
5220	Impuestos contribuciones y tasas	-	-
5230	Contribuciones a transmisiones financieras	-	-

ANEXO No. 4
MUNICIPIO DE COYAIMA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	Periodo 2022	Periodo 2023
53	Provisión agotamiento, depre y amortiz	164.556.178	-
5303	Provisión hitos y demandas	164.556.178	-
54	TRANSFERENCIAS	623.483.204	637.937.550
5408	Corriente al gobierno general	-	-
5404	Corriente a las empresas	-	-
5423	Otras transferencias corrientes	623.483.204	637.937.550
56	GASTO SOCIAL	41.885.443.892	57.337.612.534
5601	Educación	1.401.828.134	1.237.487.426
5602	Salud	25.708.024.085	29.756.646.628
5603	Agua potable y saneamiento básico	5.420.785.216	2.652.313.739
5604	Vivienda	-	1.173.979.600
5605	Recreación y deporte	524.316.899	240.817.429
5606	Cultura	1.021.917.003	2.399.464.256
5607	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR	6.702.692.554	10.214.638.610
5608	MEDIO AMBIENTE	28.000.000	120.372.646
5609	Subsidios asignados	-	-
56	GASTO INVERSIÓN SOCIAL	-	-
5601	SALUD	-	-
5602	EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA	-	-
5603	MEDIO AMBIENTE AGUA POTABLE	-	-
5604	VIVIENDA	-	-
5605	DESARROLLO COMUNITARIO EQUIP PREVENCIÓN	-	-
5606	JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-
5607	DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-
5609	COMUNICACIÓN TRANSP INFRAESTRUC VIAL	-	-
5610	ENERGÉTICO Y MINERO	-	-
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONALES (4)	912.185.068	5.910.695.809
48	OTROS INGRESOS	277.994.254	137.247.108
4802	Financieras	93.010.686	97.559.451
4803	Otros ingresos ordinarios	194.683.568	14.657.657
4810	Capitalización	-	-
58	OTROS GASTOS	1.003.764.899	301.548.710
5802	Financieras	0.000.049	9.637.044
5804	Comisiones	953.114.247	24.115.749
5809	Extrajurídicos	39.549.503	707.795.917
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO (5)	86.417.623	6.699.937.408

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
WILLIAM WALTER LUNA YARA
Alcalde Municipal

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: DIGNO LOZANO AROCA
T.P. 459781

El Municipio de coyaima para el año 2023 obtuvo un ingreso por relación de impuestos tributarios y no tributarios tales como predial e industria y comercio y su mayor ingreso es de SGP por educación, agua potable, regalías para el gasto publico social que demanda el municipio

84





6.6. ANALISIS DEL IMPACTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR PRESTACION DE SERVICIOS.

A la aparente reducción de las plantas de personal de las entidades estatales corresponde un aumento en la celebración de contratos de prestación de servicios para continuar con las actividades asignadas por el estado. Este mecanismo de la contratación de servicios personales se ha utilizado para suplir la falta de servidores públicos a quienes les correspondería, conforme a la ley, desempeñar las funciones asignadas a los entes públicos. En la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, los contratistas representan más del 30% del personal de planta, esto suele perjudicar la situación financiera de la entidad territorial porque en la mayoría de las ocasiones las elevadas sumas que reciben a manera de precio del contrato no se compadecen ni guardan relación con las políticas de ahorro y reducción del gasto, que se aducen para implementar los procesos de reestructuración.

6.7. DESCRIPCION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA.

En el aspecto fiscal y tributario, la reforma o actualización aprobada por el concejo municipal mediante acuerdo 007 de 2018, se propone: i) Garantizar la equidad tributaria y el fortalecimiento de la capacidad fiscal propia en el municipio de Coyaima, basado en los principios de progresividad y eficiencia; ii) Generar un marco regulatorio de la acción pública que brinde confianza al ciudadano, a contribuyentes y distintas entidades sobre la gestión del gobierno y de la Secretaría de Hacienda; y iii) Proveer y consolidar con calidad y oportunidad los procedimientos y recursos que fortalezcan la gestión fiscal del Municipio, basados en la igualdad, el equilibrio, la transparencia y la corresponsabilidad.

En atención a lo anterior, la modificación del Estatuto Tributario de Coyaima tiene como propósitos mejorar el recaudo, aumentar los ingresos propios y disponer de más recursos con criterios de equidad para cumplir con los deberes y compromisos y aportar a la gobernabilidad y a la legitimidad de la acción pública.

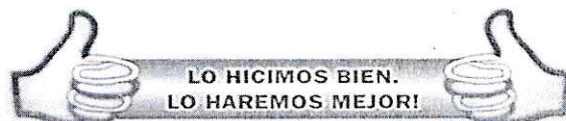
Con el objeto de garantizar el efectivo desarrollo de los proyectos y programas que se enmarcaron en el Plan de Desarrollo "LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR" se hace necesario contar con una herramienta de dirección como es el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Coyaima adoptado mediante acuerdo 002 de 2013 en el que se establecen metas cuantificables de recaudo, gastos de funcionamiento, manejo de la deuda e inversión, los mecanismos necesarios para su cumplimiento y los indicadores para su control, de tal forma que se garantice la financiación del Plan de Desarrollo Municipal.

6.8. HERRAMIENTAS CON LAS QUE CUENTA PARA LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y FINANCIERA.

La Alcaldía de Coyaima cuenta con un estatuto de rentas municipal como herramienta sustantiva y de procedimiento para su gestión tributaria. El cual fue modificado mediante acuerdo 011 de 2021 obedeciendo a la necesidad de actualizar y dinamizar el Estatuto Tributario del municipio con el que se pretende construir un sistema impositivo más justo, equitativo y pertinente a la realidad socioeconómica de Coyaima Tolima, fortalecer la relación entre los ciudadanos y el gobierno local, fomentar iniciativas productivas de índole estratégica para el crecimiento económico incluyente y favorecer la equitativa distribución colectiva de las cargas y los beneficios, así como la competitividad en el territorio municipal.

De igual manera, mediante Acuerdo 002 de 2013 se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Coyaima Tolima, herramienta importante dentro del proceso de desarrollo de la institución debido a que se constituye en un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Municipal y sus entes descentralizados, que tiene como base las operaciones efectivas, tomando en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja y el Plan de Desarrollo Municipal.

85



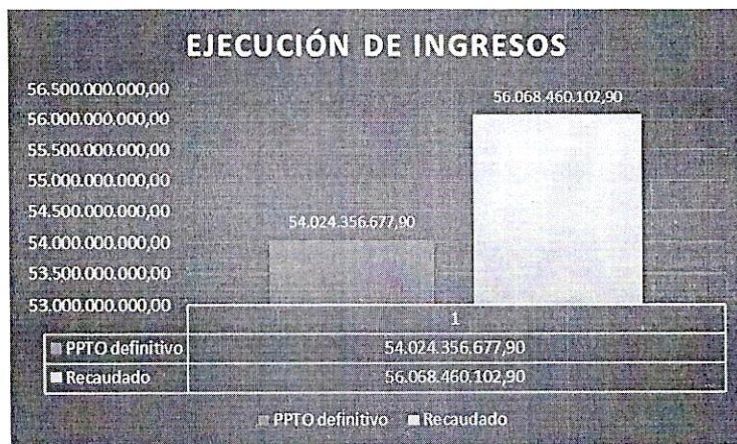


7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

7.1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL.

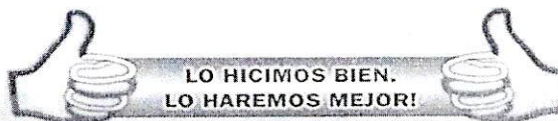
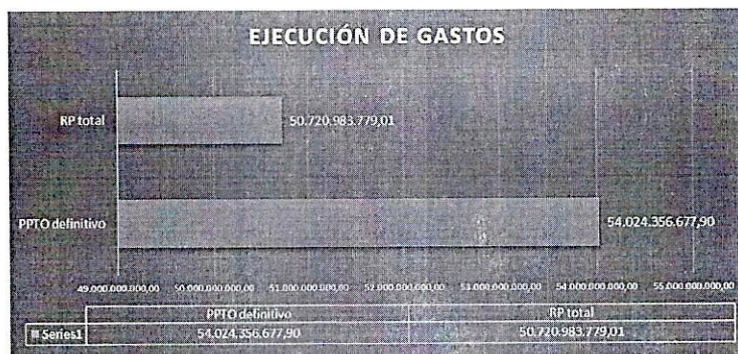
INGRESOS 2023

2023	Definitivo	Recaudado	%
Ejecución presupuestal de ingresos	\$ 54.024.356.677	\$ 56.068.460.102,90	103,78



GASTOS 2023

2023	Definitivo	Ejecutado	%
Ejecución presupuestal de gastos	\$ 54.024.356.677,90	\$ 50.720.983.779,01	93,88



86



En cuando a la ejecución de gastos, podemos observar que se comprometió menos presupuesto que lo aprobado en un 93.88%, es decir que se requirió menos recursos para el desarrollo de las actividades en la entidad.

7.2. LEY 617 DEL AÑO 2000.

El municipio de Coyaima Tolima en la vigencia del año 2023 obtuvo un indicador de acuerdo con la ley 617 del año 2000 del 48.01% cumpliendo con formulado en esta mencionada ley como se evidencia en la siguiente liquidación, en donde los gastos de funcionamiento no superaron más del 80% de los ingresos corrientes de libre destinación.

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

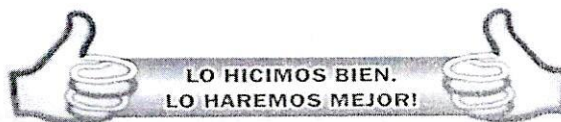
Que el Municipio COYAIMA del Departamento TOLIMA, durante la vigencia fiscal de 2023 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$8.640.228 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 48.01% de los ICLD.

**7.3. IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES
FINANCIERAS DEL MUNICIPIO.**

Dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía de Coyaima, se cuenta con un departamento financiero que en lo fundamental es el responsable por la administración financiero - contable del Municipio, así como de la asesoría y consejo al alcalde y concejo municipal en lo referente al comportamiento de los principales ingresos y gastos. Si bien, estos ingresos se han incrementado en relación con vigencias anteriores, sin embargo, permiten solamente financiar las actividades ordinarias del municipio sin que se disponga de superávit que pueda destinarse a otros proyectos resultando con ello que para la demanda de recursos que conllevará la ejecución del plan de desarrollo no se disponga de recursos materiales y financieros libres.

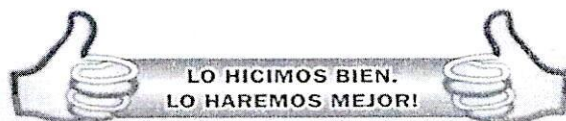
La variación en los ingresos tampoco genera recursos suficientes para el financiamiento de nuevas obras y proyectos, ni adquisición de maquinaria o equipos, particularmente porque el incremento en el ingreso corresponde a rubros que por Ley tienen destino específico.



87



	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS NEGATIVOS
EVALUACION INTERNA	<p>FORTALEZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento y experiencia del personal de planta. 2. Personal comprometido y con sentido de pertenencia. 3. Software para el manejo de impuestos. 4. Cumplimiento de las metas de recaudo. 5. Esfuerzos para el recaudo de los principales impuestos. 6. Procedimientos definidos para los contribuyentes. 7. Convenios y facilidad para el pago de los impuestos. 8. Sistema integrado en tesorería, contabilidad y presupuesto. 9. Atención al usuario. 10. Sistema contable integrado. 11. Actualización código de rentas. 	<p>DEBILIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización manual de funciones, procesos y procedimientos. 2. Conocimientos aplicativos, suministro de equipos. 3. Capacitación. 4. Carencia de acciones para evitar la evasión fiscal. 5. Estructura administrativa inadecuada. 6. Optimización del proceso de recaudo de impuestos y otras rentas. 7. Seguridad en oficinas y valores. 8. Actitud de compromiso institucional. 9. Actualización base de datos para envío de correspondencia y facturación de impuestos 10. Actualización inventario bienes del municipio 11. Salud ocupacional 12. Capacitación reportes a antes de control 13. Alto porcentaje de contratación por prestación de servicios.
EVALUACION EXTERNA	<p>OPORTUNIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar información en un espacio de la página web institucional. 2. Incentivos tributarios y condiciones especiales de pago. 3. Unificación de criterios entre las entidades que involucran el impuesto predial, y demás impuestos, en aras de mejorar el servicio al contribuyente y mayor confiabilidad de la información. 4. Envío oportuno de facturación al contribuyente a través correo como se hace con las facturas de servicios públicos. 5. Seguir cultivando la cultura tributaria. 6. Generar procesos de formalización de las actividades comerciales. 7. Consolidar el centro de atención empresarial (cae) con la cámara de comercio. 8. Gestión de información financiera y presupuestal. 9. Debe aprovecharse la tecnología que ofrece el mercado para agilizar y 	<p>AMENAZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Legislación cambiante. 2. Inoperancia oficina de sistemas back up, antivirus, licencias, actualización software y mantenimiento equipos. 3. Entrega oportuna de información de otras secretarías y dependencias. 4. Procesos en línea para registro de pagos y expedición de paz y salvos. 5. Información oportuna de cambios en los procesos de los bancos. 6. Oportunidad entrega correspondencia archivo central. 7. Convenios de cruce información para fines tributarios. 8. Cultura de no pago. 9. Control a contratos. 10. Exposición a sanciones por incumplimiento. 11. Innovaciones en la tecnología. 12. Ciclos económicos recesión. 13. Fallos judiciales. 14. Economía subterránea. 15. Actualización catastral. 16. Liquidación sin estratificación.



28



	<p>controlar con más efectividad el disponible y buscar el mejor servicio bancario a menor costo.</p> <p>10. Capacitación permanente a todo el personal sobre los objetivos de la hacienda pública a través de sus instituciones como el SENA, ESAP, CGN, Ministerios, etc.</p>
--	---

Análisis de los aspectos positivos y negativos del municipio de coyaima dentro de sus fortalezas encontramos una estructura organizacional consolidada que cuenta con un software llamado SYSCAFE para el buen funcionamiento de todas las áreas que afectan el sistema financiero de la entidad; las principales debilidades de municipio el poco apoyo en el fortalecimiento de las áreas administrativas en procesos sistemáticos y renovación de los equipos de oficina.

7.4. ANÁLISIS DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Según el plan de desarrollo "LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR" las fuentes para ejecutar los planes y proyectos definidos para la vigencia 2024-2027 son:

7.4.1. Sistema general de participaciones.

Beneficiario: Tolima - Coyaima

Código Entidad: 73217

Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Última Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	0	1.361.960.927	1.361.960.927
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.361.960.927	1.361.960.927
----> Calidad (Gratuidad)	0	722.897.335	722.897.335
----> Calidad (Matrícula)	0	639.063.592	639.063.592
Salud	1.382.019.140	10.431.464.677	11.813.483.817
- Régimen Subsidiado	1.304.286.425	9.792.810.122	11.097.096.547
- Salud Pública	77.732.715	638.654.555	716.387.270
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	297.135.078	2.439.792.005	2.736.927.083
Propósito General	978.638.333	8.441.308.668	9.419.947.001
- Libre Destinación	411.028.100	3.545.349.641	3.956.377.741
- Deporte	16.454.043	155.012.394	171.466.437
- Cultura	12.340.532	116.259.296	128.599.828
- Libre Inversión	538.815.658	4.430.921.844	4.969.737.502
- Fonpet	0	193.765.493	193.765.493
Alimentación Escolar	49.145.201	401.864.023	451.009.224
Riberaños	26.515.058	210.070.008	236.585.066
Resguardos Indígenas	246.326.208	2.101.169.447	2.347.495.655
Fonpet Asignaciones Especiales	54.630.214	538.890.012	593.520.226
Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	3.034.409.232	25.926.519.767	28.960.928.999

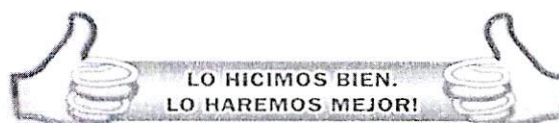
7.4.2. Recursos propios.

INGRESOS	44.985.093.694
INGRESOS CORRIENTES	40.393.396.501
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.224.954.035
IMPUESTOS DIRECTOS	416.148.924





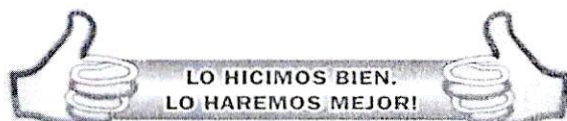
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	416.148.924
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	416.148.924
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	411.987.435
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	4.161.489
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.808.805.111
SOBRETASA A LA GASOLINA	770.537.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	762.831.630
SOBRETASA A LA GASOLINA	7.705.370
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	614.270.734
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	194.165.432
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	192.223.778
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	1.941.654
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	85.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	84.150
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	850
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	420.020.302
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	415.820.099
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.200.203
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	2.639.000
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	2.612.610
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	26.390
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	2.508.000
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	2.482.920
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	25.080
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	75.000
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	75.000
SOBRETASA BOMBERIL	24.056.285
SOBRETASA BOMBERIL	24.056.285
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	386.959.092



20



IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	386.959.092
ESTAMPILLAS	1.007.760.000
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	673.260.910
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOMAYOR	673.260.910
ESTAMPILLA PRO CULTURA	334.499.090
ESTAMPILLA PRO CULTURA	334.499.090
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37.168.442.466
CONTRIBUCIONES	309.609.796
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	309.609.796
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	309.609.796
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	309.609.796
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.092.951
CERTIFICADOS CATASTRALES	3.092.951
CERTIFICADOS CATASTRALES	3.062.021
CERTIFICADOS CATASTRALES	30.930
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	54.553.371
MULTAS Y SANCIONES	456.000
MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	456.000
MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	451.440
MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	4.560
INTERESES DE MORA	54.097.371
INTERESES DE MORA	53.556.397
INTERESES DE MORA	540.974
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	22.099.470
VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NODE MERCADO	22.099.470
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22.099.470
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	21.878.475
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.995
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	

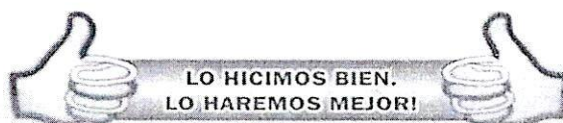


21



	36.448.547.719
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	18.772.189.857
PARTICIPACION PARA EDUCACION	1.003.066.514
CALIDAD	1.003.066.514
CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	574.620.503
CALIDADPOR MATRICULA OFICIAL	574.620.503
CALIDADPOR GRATUIDAD	428.446.011
CALIDADPOR GRATUIDAD	428.446.011
PARTICIPACION PARA SALUD	9.385.882.167
REGIMEN SUBSIDIADO	8.907.871.072
REGIMEN SUBSIDIADO	8.907.871.072
SALUD PUBLICA	478.011.095
SALUD PUBLICA	478.011.095
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	5.885.970.791
DEPORTE Y RECREACION	97.696.421
DEPORTE Y RECREACION	97.696.421
CULTURA	73.272.316
CULTURA	73.272.316
PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.191.603.700
PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.191.603.700
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIONMUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.523.398.354
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.498.164.370
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	25.233.984
ASIGNACIONES ESPECIALES	479.975.201
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	312.625.052
PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	312.625.052
MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	167.350.149
MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	167.350.149
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.017.295.184

952





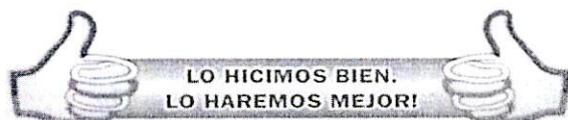
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.017.295.184
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3.446.552.451
APORTES NACION	1.756.094.130
APORTES NACION	1.756.094.130
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.690.458.321
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1.690.458.321
RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	14.229.805.411
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	14.229.805.411
RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	14.229.805.411
RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	14.229.805.411
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	330.539.159
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTEY AZAR	330.539.159
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTEY AZAR DE LOTERIA INSTANTANEA Y LOTTO IMPRESO	330.539.159
DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTEY AZAR DE LOTERIA INSTANTANEA Y LOTTO IMPRESO	330.539.159
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	70.036.808
RECURSOS DEL BALANCE	3.589.172.509
RETIROS FONPET	932.487.876

Como se puede observar las fuentes para ejecutar los planes y proyectos definidos para la vigencia 2024-2027, y como lo enuncian los principios presupuestales, el **POAI** (Plan operativo anual de inversiones) es programado teniendo en cuenta los recursos asignados y los recaudos acumulados que se esperan obtener en cada vigencia. en la vigencia 2022 el municipio de Coyaima Tolima., en su POAI, las inversiones programadas, las cuales están definidas para cumplir con el plan de desarrollo "**LO HICIMOS BIEN. LO HAREMOS MEJOR**" y las cuales serán financiadas por los recursos que se relacionaron anteriormente.

8. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia



93



imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir de la vigencia del 2021.

8.1. RELACIÓN DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE APLICÓ LA ENTIDAD TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA ANTERIOR.

En la administración municipal durante la vigencia 2024 no se han aplicado exenciones Tributarias.

8.2. EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE SE PREVÉ APLICAR A FUTURO.

Con la actualización del estatuto de rentas municipal, se prevé aplicar exenciones al Impuesto predial unificado de la siguiente manera: para los contribuyentes que cancelen sus impuestos antes del 31 de marzo del respectivo año, se les concederá un descuento del 15% del tributo; a los contribuyentes que cancelen antes del 31 de mayo del correspondiente año, se les otorgará una rebaja del 10% del tributo y a quienes cancelen antes del 30 de junio del año en que tenga que pagar el impuesto se les autorizará un descuento del 5% del tributo. A partir del último plazo, esto es, al 30 de junio de cada año, empezarán a cobrarse intereses moratorios de acuerdo con los certificados por la superintendencia financiera.

En relación al Impuesto de industria y comercio, se establece mediante este acuerdo que, si el pago se efectúa antes del 31 de marzo del respectivo año, tendrá derecho a un descuento del 5% del valor del impuesto liquidado por la anualidad vigente.

8.3. EVIDENCIA DE QUE LAS PROYECCIONES DE INGRESOS DE LA ET TUVIERON EN CUENTA EL ANÁLISIS DE EXENCIONES TRIBUTARIAS.

Para realizar las proyecciones de ingresos del municipio de Coyaima se tuvieron en cuenta el análisis de las exenciones tributarias utilizando el formato 3_A_Formato Metodología Impacto Fiscal Tema tributario_2024.

9. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y LOS PASIVOS CONTINGENTES.

9.1. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA ENTIDAD TERRITORIAL TOMA DECISIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE.

Finalizando a la vigencia 2016, el Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales resuelve crear el Comité Técnico de Sostenibilidad y Saneamiento Contable como una instancia asesora en la determinación de políticas, montos objeto de depuración y procedimientos sobre saneamiento contable que debe cumplir la entidad territorial con el objeto que en los Estados Financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.

Mediante Resolución 331 del 27 de diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Coyaima Tolima crea el Comité Técnico de Sostenibilidad y Saneamiento Contable para regular la implementación, desarrollo y sostenimiento de los procesos y procedimientos necesarios para garantizar la sostenibilidad del sistema contable del Municipio de Coyaima.



927



9.2. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL, EL ENTE TERRITORIAL TOMA DECISIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE (INCORPORACIÓN DE ACTIVOS O PASIVOS. CANCELACIÓN CONTABLE DE SALDOS, RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS, ETC.)

Nº DE ACTA	FECHA	OBJETO REUNION DE COMITÉ
ACTA 001	03/03/2017	Socialización y aprobación de cronograma de implementación de la norma internacional NIC-SP (Contrato N° 047-2017)
ACTA 002	28/03/2017	Socialización de Estados financieros e Inventarios
ACTA 003	11/05/2017	Solicitud de Elaboración de políticas contables
ACTA 004	17/05/2017	Socialización de políticas contables
ACTA 005	22/06/2017	Socialización de Inventarios por parte la técnico-almacenista y toma de decisiones
ACTA 006	23/06/2018	Socialización del producto del contrato de avalúos de bienes muebles e inmuebles
ACTA DE SUSPENSION 01 DE 2017		Suspensión Contrato N° 047 de 2017

9.3. PRECAUCIÓN DE NO CONFUNDIR PASIVOS EXIGIBLES CON CUENTAS POR PAGAR.

Al finalizar cada vigencia en el momento de realizar cierre contable, financiero y presupuestal, las obligaciones pendientes de pago que han sido comprometidas se direccionan directamente a cuentas por pagar de la vigencia anterior pero los pasivos exigibles son clasificados de acuerdo a su naturaleza, como lo son las sentencias y conciliaciones, al realizar este proceso de la mano del área jurídica del municipio, se realiza una clasificación adecuada, si confusión alguna.

9.4. CLASIFICACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES PARA CADA VIGENCIA FISCAL, DESDE LA MÁS ANTIGUA HASTA LA MÁS RECIENTE.

VIGENCIA	OBLIGACION	VALOR
2014	PASIVO VIGENICA 2013	495.578.000
2015	PASIVO VIGENICA 2014	303.355.000
2016	PASIVO VIGENICA 2015	332.375.000
2017	PASIVO VIGENCIA 2016	335.237.500
2018	PASIVO VIGENCIA 2017	335.065.000
2019	PASIVO VIGENCIA 2018	368.421.800
2020	PASIVO VIGENCIA 2021	368.421.800



515



2021	PASIVO VIGENCIA 2022	368.421.800
2022	PASIVO VIGENCIA 2023	368.421.800
2023	PASIVO VIGENCIA 2024	0

9.5. ACREENCIAS CLASIFICADAS POR TIPO DE ACREENCIA: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN.

El municipio de Coyaima no cuenta con obligaciones financieras.

9.6. PASIVOS EN LEY 550 DE 1999.

La Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima no cuenta con un acuerdo vigente de reestructuración de pasivos en Ley 550 de 1999. Ya que no esta

9.7. RELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAGO DE PASIVOS CIERTOS, FIRMADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y NEGOCIADOS CON ANTERIORIDAD.

En la actualidad la alcaldía no cuenta con acuerdos firmados correspondiente a pasivos u obligaciones ya que de los dos pasivos relacionados en el ítem 9.8 de este informe se encuentran en procesos jurídicos.

9.8. CUANTIFICACIÓN DE LOS VALORES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CITADOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El municipio en la vigencia 2022 cancelo la totalidad de la deuda y no cuenta con pasivo financiero parel 2024.

9.9. UTILIZACION DE LOS FORMATOS DEL KIT FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS PASIVOSCIERTOS O EXIGIBLES.

El municipio siempre utiliza los formatos del KIT financiero para determinar los pasivos ciertos o exigibles.

9.10. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

El municipio de Coyaima Tolima no cuenta con pasivos contingentes por contratos interadministrativos.

9.11. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES EN OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO.

El Municipio de Coyaima no posee créditos con entidades financieras, durante la vigencia 2024 se realizo la cancelación total de la deuda pública suscrita con el Banco Agrario de Colombia representados en créditos destinados en los Sectores de Recreación - Deporte y Equipamiento Municipal.

9.12. RELACIÓN DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES.

Despacho o Judicial	Demandante	Radicación	Acción	Motivo De La Acción	Cuantía Demandada	Valor Provisión	Estado Demandada
		n					



Handwritten signature or initials



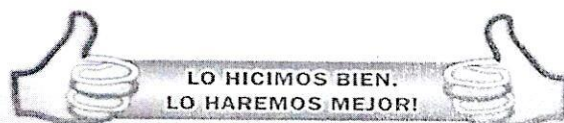
Juz 1 Advo	Nestor Gregori Díaz	2008-00127	A Popular	Inversión	0	0	Sentencia Cumplida
Juz 4 Advo	Gilma Yolanda Azuero	2021-00042	Reparación Directa	Perjuicios	414.058.00	0	Verificación En Audiencia de pruebas
Juz 2 Advo	Procuraduría	2008-00379	A-Popular	Inversión Acueducto Lomas Mesas de San Juan	0	0	Sentencia ejecutoriada
Juz 12 Advo	Melba Meneses	2011-00233	Ejecutiva	Reintegro	113.448.635	90.000.000	Liquidación del Crédito
Juz 4 Advo	Procuraduría	2016-00119	A-Popular	Acueducto Urb	0	0	Sentencia ejecutoriada
Juz 8 Advo	Diana Piñeros	2020-00076	Reparación Directa	Perjuicios	142.891.000	0	En pruebas
Juz 6 Advo	Asociación Vivienda	2008-00340	A Popular	Inversión	0	0	Comité Verificación
Juz 7 Advo	Procuraduría	2007-00286	A Popular	Inversión	0	0	Financió el Dpto Tolima
Juz 7 Advo	Gildardo Tique	2010-00074	A Popular	Inversión	0	0	Sentencia Cumplida
Juz 11 Advo	Asmetsalud	2009-00200	Ejecutiva	Rég-Subsidiado	0	0	Verificación Al despacho para definir saldo a favor del Mpio
Juz 12 Advo	Suramericana Seguros	2017-00015	Nulidad	Nulidad y Restablecimiento	120.000.000	0	Al despacho para sentencia
Juz 8 Advo	Procuraduría	2008-00435	A Popular	Inversión	0	0	Obra adelantará el Dpto. Tolima
Juz 8 Advo	Néstor Gregori Díaz	2008-00380	A Popular	Inversión	120.000.000	0	Incidente de Desacato
Juz 5 Advo	Gustavo Gualtero	2019-00388	Ejecutivo	Contractual	0	0	Se pagó obligación
Juz 5 Advo	Rubiela Flórez	2015-00380	Reparación Directa	Daños y Perjuicios	128.870.000	0	Sentencia a favor del Municipio
Juz 3 Advo	Sergio Augusto Ayala	2022-00052	A Popular	Falta estudio sísmico	0	0	En pruebas
Trib Advo	Néstor Gregori Díaz	2003-00003	A Popular	Planta Beneficio	0	0	Planta Cerrada definitivamente
Trib Advo	Procuraduría	2010-00661	A Popular	Minería Ilegal	0	0	Municipio cumplió su obligación
Juz 1 Civil Cto	Centro Rec Activos	2018-00055	Ejecutivo	Recobro	0	0	Pendiente de sentencia
Juz 1 Civil Cto	Enertolima	2012-00164	Ejecutiva	Energía Eléctrica	0	0	Acuerdo de pago
Juz 1 Civil Cto	Pijao Salud	2011-00039	Ejecutiva	Rég-Subsidiado	0	0	En Suspenso - Pendiente de liquidación
Juz 2 Civil Cto	Pijao Salud	2010-00288	Ejecutiva	Rég-Subsidiado	0	0	En Suspenso - Pendiente de liquidación
Trib Advo	Nestor Gregory	2000-03322	A Popular	Acueducto Urb	0	0	Sentencia cumplida

9.13. CONSTITUCION DE FONDO PARA CONTINGENCIAS.

Para la formulación del presupuesto de la vigencia 2025, se tuvo en cuenta el fondo de contingencias para las sentencias y conciliaciones que se tiene gran probabilidad en que deba disponer de recursos la alcaldía.

9.14. UTILIZACION DE LOS FORMATOS DEL KIT FINANCIERO PARA DETERMINAR LAS CONTINGENCIASJUDICIALES.

Cada año el municipio de Coyaima Tolima, toma como base de elaboración del marco fiscal mediano plazo, los formatos del KIT financiero para determinar las



29/7



contingencias judiciales.

10. COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

Para la vigencia fiscal 2024, el Concejo Municipal de Coyaima no aprobó Acuerdos que contemplaran exoneraciones.

10.1. RELACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN GASTO PÚBLICO RECURRENTE O POR UN TIEMPO DETERMINADO A FUTURO.

No. ACUERDO	FECHA	DESCRIPCION
10	22 DICIEMBRE DE 2022	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

11. PLAN FINANCIERO.

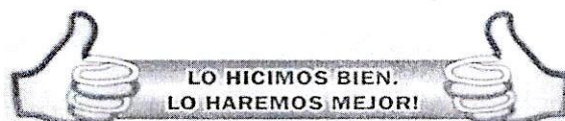
11.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS.

11.1.1. Predial unificado.

PREDIAL UNIFICADO	
AÑO	VALOR RECAUDO
2018	\$ 399.747
2019	\$ 553.572
2020	\$ 382.117
2021	\$ 335.744
2022	\$ 416.148
2023	\$ 444.540
2024 - Octubre	\$ 278.527



1.1.1.1. Industria y comercio.



28



INDUSTRIA Y COMERCIO	
AÑO	VALOR
2018	\$ 606.392
2019	\$ 573.689
2020	\$ 508.401
2021	\$ 491.046
2022	\$ 614.270
2023	\$ 1.349.604.954
2024 - Octubre	\$ 713.994.142



1.1.2. Sobretasa a la gasolina.

SOBRETASA A LA GASOLINA	
AÑO	VALOR RECAUDO
2018	\$ 24.020
2019	\$ 564.865
2020	\$ 493.331
2021	\$ 651.165
2022	\$ 770.537
2023	\$ 809.837
2024 - Octubre	\$ 694.256



99



1.1.3. Tasas y derechos.

TASAS Y DERECHOS	
AÑO	VALOR RECAUDO
2018	\$ 64.326
2019	\$ 66.852
2020	\$ 8.045
2021	\$ 0
2022	\$ 3.092
2023	\$ 3.812
2024 - Octubre	\$ 3.209



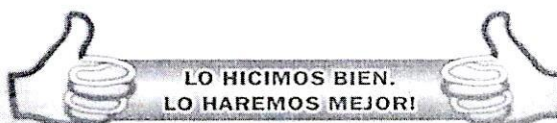
11.2. ANÁLISIS DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO.

El municipio de Coyaima debe prestar los servicios a la comunidad independiente de las tarifas que aplique a los contribuyentes, no obstante, los costos y gastos en que se incurre son cada vez mayores para la prestación del servicio, por lo que no actualizar oportunamente las tarifas solo conlleva efectos negativos hacia la situación financiera de la administración y limitaciones en cuanto a la disponibilidad de recursos financieros libres para atender aspectos prioritarios.

1.1. ANÁLISIS DE COSTOS ASOCIADOS A POLÍTICAS DE RECAUDO DE IMPUESTO.

La administración municipal en aras de cumplir con las políticas establecidas en el estatuto de rentas municipal y en el manual de cartera, así como incrementar el recaudo de impuesto predial e industria y comercio, contrató la prestación de servicios para apoyar la gestión realizada desde la Secretaría de Hacienda en el proceso de cobro persuasivo y coactivo. En la siguiente tabla se relacionan los costos asociados a las diferentes políticas y estrategias que se implementaron con el fin de fortalecer la administración tributaria y financiera del Municipio de Coyaima.

FECHA	DETALLE	VALOR
Jun- 07 - 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y RECUPERACION DE CARTERA DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE COYAIMA.	\$18.000.000,00



2100



1.2. LAS PROYECCIONES DE RECURSOS DEL SGP SON COHERENTES CON LA INFORMACIÓN DE SICODIS.

Las proyecciones de recursos del SGP son coherentes con la información de SICODIS como evidencia de esto se refleja o anterior:

Beneficiario: Tolima - Coyaima

Código Entidad: 73217

Asignación SGP: Última Doceava 2023 + Once Doceavas 2024

Concepto	Última Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total
Educación	0	1.361.960.927	1.361.960.927
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.361.960.927	1.361.960.927
----> Calidad (Gratuidad)	0	722.897.335	722.897.335
----> Calidad (Matrícula)	0	639.063.592	639.063.592
Salud	1.382.019.140	10.431.464.677	11.813.483.817
- Régimen Subsidiado	1.304.286.425	9.792.810.122	11.097.096.547
- Salud Pública	77.732.715	638.654.555	716.387.270
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	297.135.078	2.439.792.005	2.736.927.083
Propósito General	978.638.333	8.441.308.668	9.419.947.001
- Libre Destinación	411.028.100	3.545.349.641	3.956.377.741
- Deporte	16.454.043	155.012.394	171.466.437
- Cultura	12.340.532	116.259.296	128.599.828
- Libre Inversión	508.815.656	4.430.921.844	4.939.737.502
- Fonpet	0	193.765.493	193.765.493
Alimentación Escolar	49.145.201	401.864.023	451.009.224
Ribereños	26.515.058	210.070.008	236.585.066
Resguardos Indígenas	246.326.208	2.101.169.447	2.347.495.655
Fonpet Asignaciones Especiales	54.630.214	538.890.012	593.520.226
Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	3.034.409.232	25.924.519.747	28.940.928.999

SICODIS

Como se puede observar el presupuesto de ingresos no tiene diferencia alguna con lo expuesto por SICODIS, lo cual permite que las proyecciones basadas en los ingresos del SGP, cumplan con los principios presupuestales y se puedan cumplir a cabalidad contando con el recurso todas las inversiones programadas.

2. DÉFICIT O SUPERÁVIT.

2.1. COMPORTAMIENTO HISTORICO PARA DETERMINAR EL DÉFICIT ACUMULADO DE VIGENCIAS ANTERIORES.

En la vigencia del 2021 el municipio presentó un déficit presupuestal de \$4.324 millones, esto obedece que no se llevaba los recursos de Regalías como capítulo independiente del presupuesto del Municipio; para el 2024 se espera tener un superávit ya que los ingresos tributarios han cumplido a satisfacción los recaudos programados en el presupuesto municipal de Coyaima, debido a que los usuarios aprovecharon los descuentos otorgados en el Artículo 7 del Decreto Ley 678 de 2020.



202



Código de Concepto	Nombre de Concepto	2021	2022	2023	2024
Límite máximo de pasivos					
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1.203	-7.314	41	-283
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-783	-5.883	1.196	-128
BF_8	FINANCIACIÓN	5.712	3.801	4.369	128
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	212	212	53	0
BF_8.1.1	Interno	212	212	53	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	212	212	53	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del balance	5.499	3.589	4.316	128
BF_8.3	Disposición de activos	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	4.732	-2.281	5.514	0
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4.732	-2.281	5.514	0
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL	41.710	44.885	56.118	53.371
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	41.710	44.885	56.118	53.371
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	37.206	47.491	50.659	53.371
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	4.505	-2.506	5.460	0

Cabe resaltar que en periodos anteriores se han hecho sugerencias en hacer esfuerzos para aumentar sus ingresos corrientes y de capital, logrando que sean mayores que los gastos corrientes y de capital, implementando políticas de austeridad del gasto y una adecuada gestión del cobro. Situación que sea tomado con mayor compromiso y observando resultados positivos en el recaudo de los ingresos corrientes gracias a la buena gestión en el cobro de los impuestos que tiene la población de Coyaima con la administración actual, además la implementación de estrategias dinamizadoras de la producción local mejorando el recaudo de los recursos propios del municipio, y se realizaron actualización del estatuto tributario del municipio.

2.2. SERVICIO DE LA DEUDA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

El 11 de marzo del 2019 el Banco Agrario desembolso un crédito por valor de \$1.000.000,00 millón y los \$ 699.000.000,00 millones de pesos se desembolsó el 19 de septiembre del 2019 el cual de acuerdo al pagaré suscrito se terminará de pagar en el año 2023, el objeto del crédito es la construcción del Centro Administrativo Municipal CAM.

Este crédito fue financiado a 4 años, pago trimestral a una tasa del DTF + 6.51 EA, el cual se empezó a pagar el 19 de diciembre del 2019.

De igual forma el 27 de febrero del 2019 el Banco Agrario desembolso un crédito por valor de \$50.000.000,00 millones el cual de acuerdo al pagaré suscrito se terminará de pagar en el año 2023, el objeto del crédito es la construcción, adecuación y mantenimiento placa del polideportivo de la inspección de castilla.

Este crédito fue financiado a 4 años, pago trimestral a una tasa del DTF + 6.57 EA, el cual se empezó a pagar el 27 de mayo del 2019.

Se anexa cuadro indicadores ley 358 de 1997, donde se evidencia la capacidad en adquirir y respaldar los pagos de los intereses y pago a capital para las furas vigencias, además se observa cómo año tras año el nivel de endeudamiento disminuye progresivamente abriendo la capacidad de adquirir nuevas obligaciones destinadas a inversión de obras o sociales en el municipio.

Por lo anterior, al cierre del año 2023 no se tiene deuda pública pues se realizó la cancelación total de la deuda pública suscrita con el Banco Agrario de Colombia representados en créditos destinados en los Sectores de Recreación - Deporte y Equipamiento Municipal.



102



2.3. LEY 358 DE 1997 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO. SEDE HACER ANALISIS

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	48,277	50,691	53,225	55,887	58,681
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	48,277	50,691	53,225	55,887	58,681
1.2 Vigencias futuras	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	0	0	0	0	0
3. Ahorro operacional (1-2)	48,277	50,691	53,225	55,887	58,681
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3-4.1.4)	53	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	53	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	53	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	53	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	2	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	2	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0	0

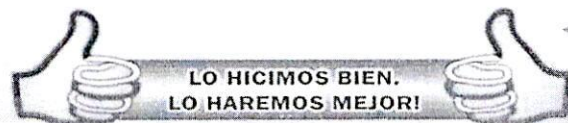
3. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS.

3.1. VIABILIDAD FINANCIERA

El municipio de Coyaima seguirá siendo viable financieramente, fortaleciendo los mecanismos de control disminuyendo la evasión y elusión de los impuestos municipales, además la implementación de estrategias dinamizadoras de la producción local mejorando el recaudo de los recursos propios del municipio.

3.2. PARTICIPACIÓN, TRIBUTACIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación efectiva entre contribuyentes y administración dentro del marco del gobierno participativo y políticas presupuestales reales crea un clima propicio para empezar el cambio desde una cultura evasiva y elusiva a una cultura participativa, contributiva y evaluativa del impacto social generado con la inversión pública.



103



3.2.1. PLATAFORMA LEGAL COMO DINAMIZADORA

La plataforma legal dada en el Estatuto Tributario y en el esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T, aplicada como estrategia dinamizadora de la economía del municipio, como un instrumento que aumenten la producción y la productividad del Municipio, es un escenario que fortalece las finanzas municipales.

La constitución del territorio como fortaleza en la producción de bienes y servicios dentro los parámetros de la vocación funcional definida para el Municipio con énfasis en el turismo, teniendo como ventaja competitiva la ubicación del municipio comunicando a los demás municipios del norte del Tolima, creando un parador turístico, también contribuye a la producción y productividad del municipio.

Empleo, Talento Humano y Capacitación como uso eficiente para la dinamización de la economía y fuente de recaudo.

Impulsaremos un fondo de emprendimiento Municipal en el cual estarán comprometidas todas las dependencias de la administración municipal, dirigida por planeación municipal, también la generación de cadenas productivas en el municipio.

3.2.2. SENSIBILIZACIÓN SOBRE REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PROVENIENTE DE LA SOBRETASA A LAGASOLINA Y DEL IMPUESTO DE VEHICULOS

Mediante campañas de sensibilización a la comunidad a través de comunicación efectiva, los habitantes de Coyaima atenderán que la compra de gasolina en la bomba del municipio redunda en mayor transferencia por concepto de sobretasa y que al declarar su domicilio en el Municipio en sus pagos, declaraciones de impuestos de vehículos, la transferencia de los Departamentos por cuenta de este impuesto ser mayor.

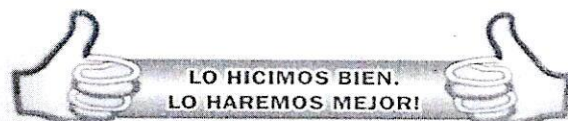
3.2.3. CONCORDANCIA CON PLAN DE DESARROLLO REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONAL COMO FACILITADOR DE LA GESTION DE RECURSOS DE FINANCIACION Y DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Al articular el Plan de Desarrollo "LO HICIMOS BIEN. LO HAREMOS MEJOR" con los planes de entidades territoriales superiores, la visibilidad de proyectos y su consecuente asignación de recursos facilitara la gestión administrativa, por la integralidad y pertinencia de las acciones con el entorno macro para esto solicitaremos ayuda a la Gobernación del Departamento, ONG internacionales, Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, y a los diferentes Ministerios dependiendo de la necesidad.

3.2.4. PLUSVALÍA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO

En el proceso de redistribución del Ingreso y con el fin de mantener el principio de equidad, aquellos beneficios con las acciones de Planificación del Territorio dadas por el esquema de Ordenamiento Territorial E.O.T deberán ser entre el 10 y 20%. Se Establecerá un método o sistema para un mayor control de la intermediación del cobro del servicio de alumbrado público por parte de la empresa Celsia. El valor obtenido y con estos recursos se financiará las inversiones a que haya lugar. El cálculo de estos valores será el resultado de un estudio especializado.

El costo del fluido y mantenimiento de redes de alumbrado público actualmente es asumido por el Municipio en su totalidad, lo que significa una erogación aproximada de 80



204



millones de pesos al año. Si se reglamenta el cobro de este servicio se fortalecerán los ingresos del Municipio. También la expansión de alumbrado público al área rural del municipio.

3.3. METAS FINANCIERAS Y PROYECCIONES.

Las metas financieras están dirigidas hacia el recaudo de los recursos proyectados hacia el financiamiento del Plan de Desarrollo y hacia la conservación de la viabilidad financiera del Municipio.

Para proyectar los ingresos en el periodo 2024 – 2025 se toman los rubros más representativos de las rentas municipales, el valor proyectado a recaudar para la vigencia 2025 en pesos constante, se aplica una tasa de crecimiento vegetativa correspondiente a los índices de precios al consumidor proyectados por el Gobierno Nacional para cada uno de los años del periodo sobre el recaudo efectivo y se establecen las metas teniendo en cuenta factores que puedan afectar el recaudo en cada caso.

3.3.1. PROYECCIONES Y METAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos de funcionamiento de la personería municipal y del concejo Municipal durante el periodo 2025 estarán por debajo del límite legal establecido para la categoría 6, en el límite legal máximo establecido por la ley 617/2000. Honorarios máximos setenta (70) sesiones en el año más 1.5% de los ingresos corrientes del Municipio o 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLV para el concejo Municipal y para la Personería Municipal 160 SMLMV.

3.4. FACTORES DE RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FINANCIERAS Y CONTINGENCIAS

Las metas financieras planteadas anteriormente se basan en el comportamiento histórico de los recaudos, en el pronóstico sobre una situación deseable y en la normatividad vigente. Es necesario prever factores de riesgo en el cumplimiento de las metas y enunciar contingencias, de tal suerte que la situación financiera sea estable y equilibrada.

Los factores de Riesgo, están relacionados con la imposibilidad de alcanzar el recaudo proyectado y el aumento de la demanda de servicios estatales en índices superiores al crecimiento del ingreso para inversión.

FACTORES DE RIESGO CONTROLABLES Y CONTINGENCIAS PARA CUMPLIR CON LO ESPERADO EN EL MARCO FISCAL			
Riesgo	Posibles Causas	Control	Contingencia
1. El recaudo de las rentas se debe medir cada trimestre para verificar el cumplimiento de metas al plan de recaudo	Los contribuyentes no tienen capacidad de pago, de igual manera no hay la cultura de pago, la elusión y evasión son impactante, los contribuyentes no conocen los estímulos tributarios.	Plan operativo anual de inversiones; plan mensualizado de caja.	Elaborar plan de acción para invitar a los contribuyentes al pago de sus tributos e informar las inversiones que se pueden hacer con el pago oportuno, crear hábitos de pago



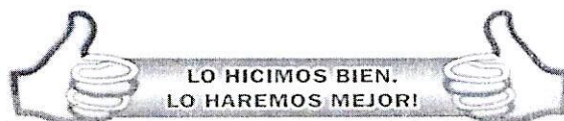
2025



	La comunidad no ve el impacto social que conlleva al pago oportuno de los tributos. Y esto puede generar un concepto erróneo para que finalidad es la pago de los mismos,	El estatuto tributario vigente y las normas actuales	Revisar el estatuto tributario y hacer modificación al mismo, revisar el plan operativo anual y el plan mensualizado de caja, proyectar nuevas fuentes de ingresos
2. Las inversiones superan las metas financieras	La población objeto de los proyectos de inversión no está actualizada	Presupuesto anual	Estar en constante revisión del plan operativo anual de inversiones y hacer ajuste al plan y al presupuesto en cada periodo anual
	Los costos de los proyectos de inversión supera los proyectados		Gestionar en los entes gubernamentales, nacional, extranjeros, ONG y el departamento de Cofinanciación.
3. Durante la ejecución del plan de desarrollo	Al proyectar el plan financiero no se contaba con información de algunas externalidades que no podrán incidir en el plan de desarrollo	Presupuesto Anual	Verificar y hacer ajustes al presupuesto

3.5. FACTORES DE RIESGO EXÓGENOS NO CONTROLABLES

En el cumplimiento de las metas financieras, necesarias para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "LO HICIMOS BIEN. LO HAREMOS MEJOR" pueden influir factores exógenos no controlables, relacionados directamente con la globalización con el entorno Nacional, Departamental, Regional con eventualidades y casos fortuitos tales como fenómenos naturales y acciones relacionadas con el público.



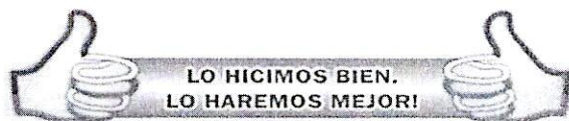
2016



3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCRETAS, FECHAS PARA SU EJECUCIÓN Y RESPONSABLE.

3.6.1. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

RESPONSABLE		ACCIONES
GRUPO DE RENTAS	Accion directas de scobro	-Envío oportuno de la facturación de impuesto predial. -Información en línea a través de la página Web. -Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito. -Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.
	Proceso de Fiscalización	- Fortalecimiento del área con personal idóneo -Implementar procesos administrativos más ágiles. -Orientación permanente al contribuyente. -Capacitación continua al personal del área - Fortalecer la plataforma de los sistemas de información. -Utilizar herramientas modernas de auditoria.
GRUPO DE TESORERIA	Proceso de Cobro Coactivo	-Fortalecimiento del área con personal idóneo -Implementar procesos administrativos más ágiles -Fortalecer la plataforma de los sistemas de información. -Contratación de Abogados especializados en el área tributaria.
		-Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
GRUPO DE PRESUPUESTO		-Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.



107



GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE	Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.
OFICINA JURIDICA	Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Coyaima.

3.7. CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2025 - 2034)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

**CRONOGRAMA 2025-2034
(AÑOS)**

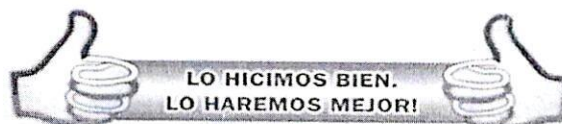
RESPONSABLE / ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN RENTAS										
Acciones directas de cobro	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Proceso de fiscalización	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GRUPO TESORERIA										
Proceso cobro coactivo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
SECRETARÍA JURÍDICA										
Defensa jurídica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

ORIGINAL FIRMADO

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO GARCIA LINARES
Secretario de Hacienda

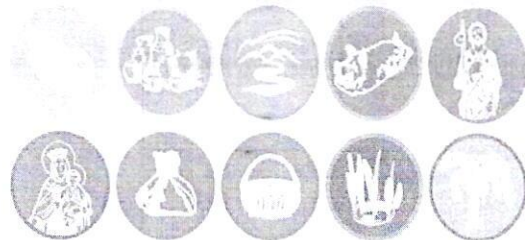


208



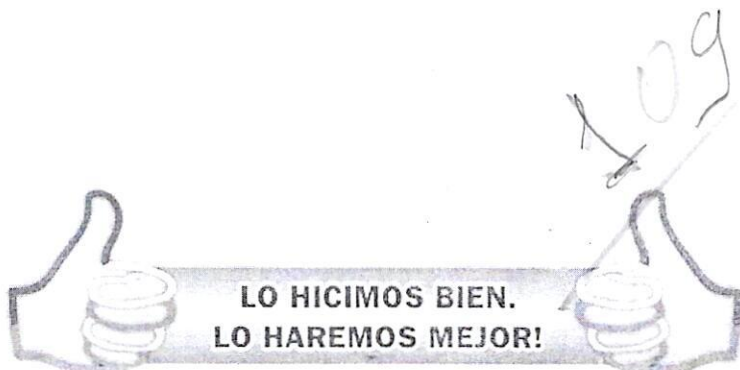
Alcaldía Municipal de

COYAIMA



ANEXO No. 2 DETALLE DE RENTAS E INGRESOS

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



DETALLE PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 2025
ACTUALIZADO CON VERSIÓN JUNIO 27 DE 2024
CCPET - CGR y Minhacienda

Código Presupuestal	Concepto	Fuente	Aforo Inicial
1	INGRESOS		64.486.100.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		64.078.100.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		4.105.000.000,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS		400.000.000,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental		35.000.000,00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	123101	20.000.000,00
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	123101	15.000.000,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado		365.000.000,00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	121000	163.350.000,00
1.1.01.01.200.01	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	1.650.000,00
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	121000	198.000.000,00
1.1.01.01.200.02	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	2.000.000,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS		3.705.000.000,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina		961.000.000,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina de Libre Destinación	121000	0,00
1.1.01.02.109	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.109	0-	12200001	961.000.000,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	122000	916.000.000,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	121000	198.000.000,00
1.1.01.02.200.01	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	2.000.000,00
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	121000	396.000.000,00
1.1.01.02.200.02	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	4.000.000,00
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	121000	312.840.000,00
1.1.01.02.200.03	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	3.160.000,00
1.1.01.02.201	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	121000	49.500.000,00
1.1.01.02.201	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	500.000,00
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	121000	0,00
1.1.01.02.202	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	121000	2.970.000,00
1.1.01.02.203	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	30.000,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	121000	0,00
1.1.01.02.204	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	121000	0,00
1.1.01.02.206	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.207	Impuesto de casinos	121000	0,00
1.1.01.02.207	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.208	Impuesto sobre apuestas mutuas	121000	0,00
1.1.01.02.208	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor	121000	0,00
1.1.01.02.209	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	121000	0,00
1.1.01.02.210	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	123114	240.000.000,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	123115	70.000.000,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	123117	500.000.000,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	123118	50.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas		915.000.000,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	12311901	570.000.000,00
1.1.01.02.300.01	70% Centros Vida Tercera Edad	1231190101	380.000.000,00
1.1.01.02.300.01	30% Centros de Bienestar Adulto Mayor	1231190102	190.000.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro Cultura	12311955	285.000.000,00
1.1.01.02.300.55	60% Inversión Proyectos Culturales y Artísticos	1231195501	171.000.000,00
1.1.01.02.300.55	20% Pago pasivos Pnesionales Municipio	1231195502	57.000.000,00

1.1.01.02.300.55	10% Bibliotecas Públicas	1231195503	28.500.000,00
1.1.01.02.300.55	10% Seguridad Social Artistas, Creadores y Gestores Culturales	1231195504	28.500.000,00
1.1.01.02.300.61	Estampillas Pro Justicia a la Familia	12311961	60.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		59.973.100.000,00
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		200.000.000,00
1.1.02.01.005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS		200.000.000,00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	12320903	0,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	123201	200.000.000,00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	12320901	0,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico		0,00
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	123207	0,00
1.1.02.01.005.64.02	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional	123207	0,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	12320902	0,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		8.000.000,00
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	121000	0,00
1.1.02.02.015	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.033	Peajes	121000	0,00
1.1.02.02.033	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.034	Permiso para transporte de carga	121000	0,00
1.1.02.02.034	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.063	Certificados catastrales	121000	0,00
1.1.02.02.063	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	121000	0,00
1.1.02.02.087	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	121000	0,00
1.1.02.02.094	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	121000	0,00
1.1.02.02.095	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	121000	7.920.000,00
1.1.02.02.102	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	80.000,00
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	12200002	0,00
1.1.02.02.120	Contraprestaciones por el uso del espacio público	121000	0,00
1.1.02.02.120	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		192.000.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES		102.000.000,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	121000	0,00
1.1.02.03.001.03	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	121000	0,00
1.1.02.03.001.04	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	121000	0,00
1.1.02.03.001.05	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	121000	99.000.000,00
1.1.02.03.001.11	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	1.000.000,00
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana		2.000.000,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	123206	2.000.000,00
1.1.02.03.001.23	Sanciones urbanísticas	121000	0,00
1.1.02.03.001.23	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	121000	90.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		65.000.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO		65.000.000,00
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	121000	64.350.000,00
1.1.02.05.002.04	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	650.000,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	121000	0,00
1.1.02.05.002.09	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.409.100.000,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		30.724.000.000,00
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION		1.635.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		1.635.000.000,00

1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	124103	767.000.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	124104	868.000.000,00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD		14.260.000.000,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	124201	13.400.000.000,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	124202	860.000.000,00
1.1.02.06.001.02.03	Prestación del servicio de salud	124203	0,00
1.1.02.06.001.03	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL		11.075.000.000,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	124301	206.000.000,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	124302	155.000.000,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	124303	5.964.000.000,00
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	121000	4.702.500.000,00
1.1.02.06.001.03.04	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	47.500.000,00
1.1.02.06.001.03.05	Propósito general ahorro en FONPET	124305	0,00
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES		826.000.000,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	124401	542.000.000,00
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	124402	284.000.000,00
1.1.02.06.001.04.04	Asignación especial ahorro en FONPET	124404	0,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	124600	2.928.000.000,00
1.1.02.06.001.06	Atención integral de la primera infancia	124403	0,00
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		10.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		10.000.000,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	121000	9.900.000,00
1.1.02.06.003.01.02	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	100.000,00
1.1.02.06.003.01.08	Participación imp. Degüello Ganado May. (en término de la Ordenanza)	121000	0,00
1.1.02.06.003.01.08	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		0,00
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	121000	0,00
1.1.02.06.003.03.01	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	121000	0,00
1.1.02.06.003.03.02	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.06.003.03.03	Participación de intereses de mora al porcentaje de recaudo del impuesto predial.	121000	0,00
1.1.02.06.003.03.03	ICLD Ley 99 - Destino Ambiental	123402	0,00
1.1.02.06.004	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios		0,00
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	121000	0,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		2.787.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno - Aporte Departamento Régimen Subsidiado - SSF	12330401	2.137.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Cofinanciación Departamental Transporte Escolar	12330402	650.000.000,00
1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		25.888.100.000,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		25.888.100.000,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	123307	25.607.000.000,00
1.1.02.06.009.01.15	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para Régimen Subsidiado en Salud	123308	281.100.000,00
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO		99.000.000,00
1.1.02.07.001	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		99.000.000,00
1.1.02.07.001.02	Derechos por Explot. Juegos Suerte y Azar Lotería Instant. y Lotto Impreso - COLJUEGOS	123228	99.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		408.000.000,00
1.2.01	DISPOSICION DE ACTIVOS		0,00
1.2.01.02	DISPOSICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0,00
1.2.01.02.003	DISPOSICION DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS		0,00
1.2.01.02.003.01	DISPOSICION DE TIERRAS Y TERRENOS	131101	0,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		98.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	121000	98.000.000,00
1.2.07	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO		0,00
1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS INTERNOS		0,00
1.2.07.01.001	Banca Comercial	131105	0,00

112

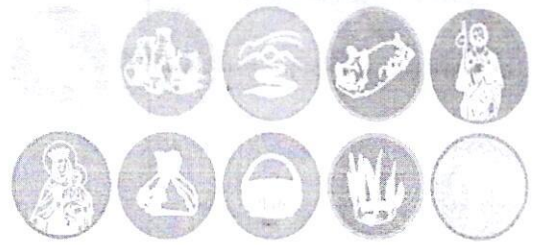
1.2.07.01.002	Nación	131105	0,00
1.2.07.01.003	Banca de Fomento	131105	0,00
1.2.07.01.004	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	131105	0,00
1.2.07.01.006	Otras instituciones financieras	131105	0,00
1.2.07.01.007	Otras entidades no financieras	131105	0,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
1.2.08.01	DONACIONES		0,00
1.2.08.01.001	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS		0,00
1.2.08.01.001.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.01.001.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.01.002	DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		0,00
1.2.08.01.002.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.01.002.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.01.003	DEL SECTOR PRIVADO		0,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.01.003.02	Condicionadas a la adquisición de un activo	131108	0,00
1.2.08.02	INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA		0,00
1.2.08.03	COMPENSACIONES DE CAPITAL		0,00
1.2.08.03.001	Resarcimiento por procesos de gestión fiscal	123318	0,00
1.2.08.03.002	Compensación por daños a la propiedad	123318	0,00
1.2.08.05	REEMBOLSO FONDO DE CONTINGENCIAS		0,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		0,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la Adquisición de un Activo	1331111	0,00
1.2.08.06.003	Condicionadas a la Disminución de un Pasivo	1331111	0,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		0,00
1.2.10.01	Cancelación de Reservas		0,00
1.2.10.01.001	Recursos del Balance de libre destinación	133100	0,00
1.2.10.01.002	Recursos del Balance de destinación especificapor acto administrativo	133200	0,00
1.2.10.02	Superávit Fiscal		0,00
1.2.10.02.001	Recursos del Balance de libre destinación	133100	0,00
1.2.10.02.002	Recursos del Balance de destinación especificapor acto administrativo	133200	0,00
1.2.12	RETIROS FONPET		310.000.000,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	131110	0,00
1.2.12.10	Por la devolución de recursos SGP Propósito General	131110	310.000.000,00
1.2.12.11	Por la devolución de recursos SGR	131110	0,00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		0,00
1.2.13.01	Reintegros	1331111	0,00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	1331111	0,00

113



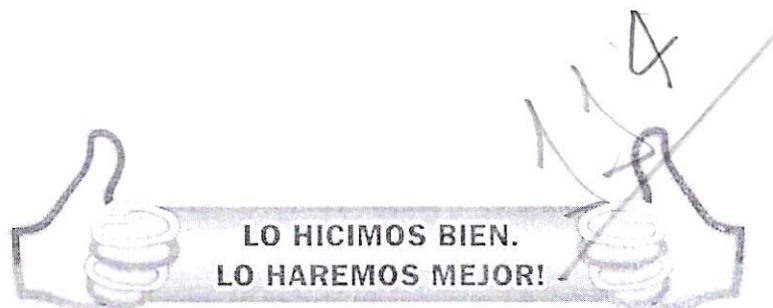
Alcaldía Municipal de

COYAIMA



ANEXO No. 3 DETALLE DE GASTOS Y EGRESOS

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA -ADMINISTRACION CENTRAL-

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación
2	Gastos	4.657.091.326,00
2.1	Funcionamiento	4.657.091.326,00
2.1.1	Gastos de personal	2.811.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.811.000.000,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.794.029.890,10
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.794.029.890,10
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.520.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.944.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	55.916.034,70
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	40.950.889,84
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	175.218.965,56
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	121.009.217,93
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	54.209.747,63
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	803.543.195,93
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	250.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	180.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	214.752.915,26
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	51.963.597,72
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.872.185,80
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	38.972.698,29
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	6.495.449,72
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	6.495.449,72
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	12.990.899,43
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	35.000.000,00
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	35.000.000,00
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	213.426.913,98
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	61.426.913,98
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	54.209.747,63
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7.217.166,35
2.1.1.01.03.002	Bonificación de dirección	0,00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	50.000.000,00
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	22.000.000,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	0,00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	0,00
2.1.1.01.03.008	Subsidio de transporte a personeros	0,00
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	0,00
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de Concejales	80.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.203.738.944,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	0,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	0,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	0,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.203.738.944,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	310.000.000,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	290.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	893.738.944,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	300.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento	320.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	180.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.738.944,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	642.352.382,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	0,00

15

2.1.3.04.01	Federación Nacional de Departamentos	0,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	0,00
2.1.3.04.02.001	Membresías	0,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno	35.000.000,00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	35.000.000,00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	35.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	35.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas R	35.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	257.352.382,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	257.352.382,00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	57.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	57.000.000,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	200.352.382,00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	200.352.382,00
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	0,00
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	0,00
2.1.3.07.03	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	0,00
2.1.3.07.03.013	Afiliación Riesgos Laborales contratistas Grado IV y V	0,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	350.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	350.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	350.000.000,00
2.1.3.14	Aportes al FONPET	0,00
2.1.3.14.03	Por la venta de activos	0,00
2.1.7	Disminución de pasivos	0,00
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	0,00
2.1.7.05.02	Pago de indemnizaciones originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero	0,00
2.1.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financ	0,00
2.1.7.06	Financiación de déficit fiscal	0,00
2.1.7.06.01	Gastos de personal	0,00
2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	0,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,00
2.1.8.04	Contribuciones	0,00
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	0,00

116

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA -PERSONERIA MUNICIPAL-

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiacion
2	Gastos	230.880.000,00
2.1	Funcionamiento	230.880.000,00
2.1.1	Gastos de personal	192.331.380,68
2.1.1.01	Planta de personal permanente	192.331.380,68
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	138.351.650,46
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	138.351.650,46
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	99.037.356,84
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.109.496,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.944.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.384.371,06
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	3.134.052,53
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	13.742.374,03
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	9.488.588,50
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.253.785,54
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	15.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	49.175.737,14
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	15.845.977,09
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	12.379.669,61
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	11.512.820,71
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.961.494,27
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	523.907,62
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.971.120,71
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	495.186,78
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	495.186,78
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	990.373,57
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	0,00
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	0,00
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.803.993,07
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	4.803.993,07
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	4.253.785,54
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	550.207,54
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	0,00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	0,00
2.1.1.01.03.008	Subsidio de transporte a personeros	0,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	38.548.619,32
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	0,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	0,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	0,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	38.548.619,32
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	14.200.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.500.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables exepcto productos metalicos, maquinaria y equipo	4.700.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metalicos	8.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	24.348.619,32
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	1.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamient	600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22.748.619,32
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00
2.1.3	Transferencias corrientes	0,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	0,00
2.1.3.04.01	Federación Nacional de Departamentos	0,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	0,00
2.1.3.04.02.001	Membresías	0,00

157

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA -CONCEJO MUNICIPAL-

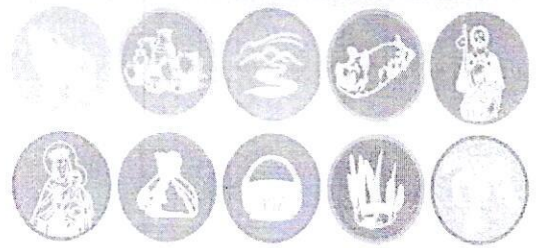
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación
2	Gastos	285.000.000,00
2.1	Funcionamiento	285.000.000,00
2.1.1	Gastos de personal	257.621.633,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	257.621.633,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	26.383.382,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	26.383.382,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	17.940.000,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.107.450,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2.235.600,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.494.402,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.121.250,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.484.680,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.587.287,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	897.393,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	7.645.182,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.152.800,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.524.900,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.259.235,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	717.600,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	93.647,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	538.200,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	89.700,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	89.700,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	179.400,00
2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	0,00
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	0,00
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	223.593.069,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	223.593.069,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	897.393,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	99.666,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	222.596.010,00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	0,00
2.1.1.01.03.008	Subsidio de transporte a personeros	0,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	27.378.367,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	0,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	0,00
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales	0,00
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	0,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	27.378.367,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	6.900.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	0,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	6.900.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos	0,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	20.478.367,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	3.578.367,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.900.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00
2.1.3	Transferencias corrientes	0,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	0,00
2.1.3.04.01	Federación Nacional de Departamentos	0,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	0,00
2.1.3.04.02.001	Membresías	0,00

118



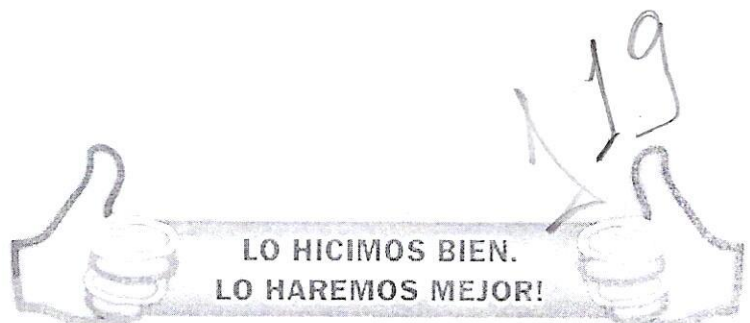
Alcaldía Municipal de

COYAIMA



ANEXO No. 4
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
MUNICIPAL – POAIM 2025

CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
57(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



Código Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
INGRESOS TOTALES (sin financiación)	36.211	41.396	51.862	33.243	69.905	66.722	69.073	71.509	74.034	76.654	79.363	82.175	85.089	88.110					
INGRESOS CORRIENTES	36.019	40.393	50.433	33.023	69.657	66.486	68.809	71.236	73.752	76.360	79.063	81.865	84.769	87.779					
TRIBUTARIOS	2.487	3.225	4.117	3.227	3.908	4.077	4.253	4.437	4.630	4.832	5.042	5.263	5.493	5.734					
Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto predial unificado	325	116	445	316	365	376	357	398	411	423	436	449	462	476					
Impuesto de industria y comercio	491	614	1.580	943	916	943	921	1.001	1.031	1.062	1.094	1.127	1.160	1.195					
Impuesto de registro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto al consumo de cervezas, sidras, refajos y mezcclas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobretasa a la gasolina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estampillas	651	771	810	874	901	1.009	1.060	1.112	1.168	1.227	1.288	1.352	1.420	1.491					
Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	553	1.008	1.192	556	900	945	992	1.042	1.094	1.149	1.206	1.266	1.330	1.396					
Impuesto de alabrado público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reso ingresos tributarios	141	0	18	146	150	158	165	174	182	191	201	211	221	232					
NO TRIBUTARIOS	315	416	304	540	616	646	677	710	744	780	818	857	899	943					
Contribuciones	472	720	3.923	497	835	869	905	942	981	1.021	1.064	1.108	1.154	1.202					
Tasas y derechos administrativos	119	310	358	85	200	210	221	232	243	255	268	281	295	310					
Multas, sanciones e intereses de mora	0	0	4	3	8	8	9	9	10	10	11	11	12	12					
Venta de bienes y servicios	67	85	3.203	48	182	191	201	211	221	232	244	256	269	282					
Participación y derechos por monopolio	19	22	21	44	65	68	72	75	79	83	87	91	95	101					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	222	331	337	317	380	392	403	415	428	441	454	467	482	496					
Sistema General de Participaciones	33.059	36.449	42.393	49.299	58.913	61.520	63.651	65.857	68.141	70.507	72.957	75.494	78.122	80.844					
Educación	17.965	18.772	20.014	25.529	30.633	31.828	33.067	34.356	35.696	37.088	38.535	40.040	41.604	43.230					
Salud	1.073	1.003	1.647	1.352	1.634	1.667	1.700	1.734	1.767	1.804	1.841	1.877	1.915	1.953					
Aqua potable y saneamiento básico	9.128	9.386	9.656	11.813	14.175	14.742	15.333	15.945	16.584	17.247	17.937	18.655	19.401	20.177					
Propósito general	1.890	2.017	2.098	2.440	2.928	3.045	3.167	3.293	3.425	3.562	3.705	3.853	4.007	4.177					
Por fin de dest nación municipios categorías 4, 5 y 6	2.314	2.523	2.863	3.956	4.748	4.938	5.135	5.340	5.554	5.776	6.007	6.248	6.497	6.757					
Distributos de libre de destinación	3.096	3.363	3.811	5.270	6.324	6.577	6.840	7.113	7.398	7.694	8.002	8.322	8.655	9.001					
Asignación equitativa	464	480	529	658	823	858	892	928	965	1.004	1.044	1.086	1.129	1.174					
Atributo integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación en impuestos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación en contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto transferencias corrientes	3.263	3.447	1.638	1.781	2.137	2.243	2.311	2.380	2.451	2.525	2.601	2.679	2.759	2.842					
GASTOS TOTALES	11.831	14.230	20.669	21.339	25.607	26.887	27.694	28.626	29.381	30.262	31.170	32.105	33.068	34.060					
GASTOS CORRIENTES	36.993	47.279	50.660	53.371	61.057	64.805	67.140	69.561	72.072	74.674	77.373	80.165	83.048	86.026					
FUNCIONAMIENTO	35.598	38.963	49.278	52.868	61.567	64.295	66.610	69.010	71.498	74.078	76.753	80.241	83.117	86.099					
2.645	3.271	4.420	3.343	4.004	4.442	4.271	4.401	4.536	4.678	4.826	4.982	5.145	5.315						
Gastos de personal	1.689	1.895	2.422	1.998	2.158	2.286	2.401	2.521	2.647	2.776	2.918	3.064	3.217	3.378					
Asignación de bienes y servicios	809	1.182	1.777	1.157	1.204	1.210	1.222	1.228	1.234	1.240	1.246	1.253	1.259	1.265					
Transferencias corrientes	187	194	221	187	642	646	649	652	655	658	662	665	669	672					
Servicios y utilidades	27	41	39	24	350	352	354	355	357	359	361	362	364	366					
Otras transferencias corrientes	141	150	182	182	292	294	295	297	298	300	301	303	304	306					
Financiación de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de capitalización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiación de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Todos los ramos, cables, comunicaciones, troncos, sanciones e intereses que	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	408	399	392	455	530	533	536	538	541	544	546	549	552	555					
Gastos de personal	363	356	354	412	458	460	463	465	467	470	472	474	477	479					
Resto gastos de órganos de control	10	49	39	43	72	73	73	73	74	74	75	75	75	76					
PAGO DE BONOS PENSAIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	32.530	35.280	44.463	49.070	56.656	59.309	61.547	63.870	66.276	68.767	71.346	74.740	77.420	80.229					
Ejecución	1.096	1.438	1.363	2.463	2.701	2.809	2.921	3.038	3.159	3.286	3.417	3.554	3.696	3.844					
Salud y protección social	23.210	25.911	25.798	35.250	42.300	43.992	45.752	47.582	49.485	51.461	53.523	55.664	57.890	60.206					
Vivienda, ciudad y territorio	1.229	1.282	1.405	1.440	2.428	2.635	2.867	3.123	3.405	3.712	4.045	4.405	4.795	5.215					
Seguridad	1.449	1.713	1.565	2.732	2.343	2.431	2.524	2.636	2.741	2.851	2.965	3.083	3.207	3.335					
Transporte	1.826	811	849	1.136	1.250	1.260	1.352	1.406	1.462	1.521	1.581	1.645	1.711	1.779					
Seguridad Social y pensiones	658	702	1.345	1.286	1.385	1.440	1.490	1.536	1.582	1.629	1.678	1.728	1.779	1.831					
Industria, comercio y cultura	974	1.063	1.875	1.225	1.400	1.456	1.516	1.576	1.638	1.703	1.771	1.842	1.916	1.993					

BF_21.5.8	Resto de sectores	689	964	2,927	2,939	2,307	2,891	2,816	2,793	2,745	2,695	2,631	3,247	3,098	2,924
BF_21.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	15	13	2	0	367	311	256	201	145	90	35	0	0	0
BF_21.6.1	Interna	15	13	2	0	367	311	256	201	145	90	35	0	0	0
BF_21.6.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	420	1,430	1,156	155	2,090	2,174	2,198	2,226	2,254	2,282	2,310	1,624	1,652	1,680
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	192	1,003	1,369	219	248	256	264	273	281	291	300	310	321	331
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Rendimientos financieros	54	70	102	93	98	103	108	113	119	125	131	138	145	152
BF_4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.5	Retiros del FONPET	138	932	1,263	126	150	153	155	159	162	166	169	172	176	179
BF_4.6	Resto recursos de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	1,395	8,316	1,328	503	490	510	530	551	573	596	620	645	671	697
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	1,395	8,316	1,328	503	490	510	530	551	573	596	620	645	671	697
BF_5.1.1	Educación	146	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.2	Salud y protección social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	895	249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.4	Gobierno territorial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.5	Transporte	202	2,170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.7	Deporte y recreación	152	360	919	235	305	317	330	343	357	371	386	401	417	424
BF_5.1.8	Resto de sectores	0	5,537	409	268	185	192	200	208	216	225	234	243	253	263
BF_5.2	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-1,203	-7,314	41	-283	-242	-254	-266	-279	-292	-305	-320	-335	-350	-366
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-783	-5,883	1,196	-128	1,848	1,917	1,932	1,948	1,962	1,976	1,990	1,289	1,302	1,314
BF_8	FINANCIACIÓN	5,712	3,801	4,369	128	714	714	714	714	714	714	714	714	714	714
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	212	212	53	0	714	714	714	714	714	714	714	714	714	714
BF_8.1.1	Interno	212	212	53	0	714	714	714	714	714	714	714	714	714	714
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	212	212	53	0	714	714	714	714	714	714	714	714	714	714
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del balance	5,499	3,589	4,316	128	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Dispositivos de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	4,732	-2,281	5,514	0	2,214	2,228	2,188	2,148	2,107	2,066	2,025	1,289	1,302	1,314
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	4,732	-2,281	5,514	0	2,214	2,228	2,188	2,148	2,107	2,066	2,025	1,289	1,302	1,314
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL	41,710	44,985	56,118	53,371	63,905	66,722	69,073	71,509	74,034	76,651	79,363	82,175	85,089	88,110
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	37,206	47,491	50,659	53,371	62,771	65,519	67,855	70,276	72,786	75,389	78,087	80,886	83,787	86,796
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	4,505	-2,506	5,460	0	1,133	1,203	1,218	1,233	1,248	1,262	1,276	1,289	1,302	1,314
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL														

127

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2025

SECRETARÍA DE INVERSIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Línea estratégica de PDT aprobada		Nombre_Línea_Estratégica		Nombre_Programa_Presupuestal		Nombre_Programa		Nombre_Producto		Nombre_Actividad_Producto		Nombre del Proyecto		TOTAL VALOR DEL PROYECTO 2025		DEPENDENCIA RESPONSABLE		
Nombre_Línea_Estratégica	Código_Sector	Nombre_Programa_Presupuestal	Nombre_Programa	Nombre_Producto	Código_Producto	Nombre_Actividad_Producto	Código_Actividad_Producto	Nombre del Proyecto	Código_BPN	Unidad_Medida	Meta_Cuanti	Unidad_Medida	Nombre del Proyecto	Código_BPN	Unidad_Medida	Meta_Cuanti	Unidad_Medida	Dependencia
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201017	2201017	Personas beneficiadas con estrategias de apoyo para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	22010170058	Fortalecimiento de la cobertura, calidad educativa y desarrollo de competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170058	Numero	5100	5100	Fortalecimiento de la cobertura, calidad educativa y desarrollo de competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170058	Numero	5100	5100	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201029	2201029	Estudios y diseños de infraestructura educativa	22010290030	Estudios y diseños de infraestructura educativa	2024732170057	Numero	1	1	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura básica de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	1	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201051	2201051	Unidades escolares nuevas, construidas, mejoradas y dotadas	22010510000	Unidades escolares nuevas, construidas, mejoradas y dotadas	2024732170057	Numero	1	1	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura básica de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	1	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201059	2201059	Señales educativas (Mega colegio)	22010590050	Señales educativas (Mega colegio)	2024732170057	Numero	1	1	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	1	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201069	2201069	Señales educativas (Mega colegio)	22010690044	Señales educativas (Mega colegio)	2024732170057	Numero	2	2	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	2	2	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201070	2201070	Ambientes de aprendizaje dotados	22010700000	Ambientes de aprendizaje dotados	2024732170057	Numero	4	2	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	4	2	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201052	2201052	Señales educativas mejoradas	22010520030	Señales educativas mejoradas	2024732170057	Numero	11	3	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Coytambo	2024732170057	Numero	11	3	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201028	2201028	Beneficiarios de la alimentación escolar	22010280100	Beneficiarios de la alimentación escolar	2024732170059	Numero	838	1,105	Implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE - en el Municipio de Coytambo	2024732170059	Numero	838	1,105	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201029	2201029	Beneficiarios de transporte escolar	22010290000	Beneficiarios de transporte escolar	2024732170026	Numero	738	738	Prerogativa del Servicio de Transporte Escolar en el Municipio de Coytambo	2024732170026	Numero	738	738	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201073	2201073	Simulacros realizados	22010730008	Simulacros realizados	2024732170058	Numero	4	1	Fortalecimiento de la Cobertura, Calidad Educativa y el Desarrollo de Competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170058	Numero	4	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2202962	2202962	Beneficiarios de programas de apoyo para el acceso a la educación superior	22029620030	Beneficiarios de programas de apoyo para el acceso a la educación superior	2024732170059	Numero	40	40	Apoyo y fortalecimiento para el acceso a la Educación Superior en el Municipio de Coytambo	2024732170059	Numero	40	40	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201031	2201031	Personas beneficiadas con cursos lectivos especiales integrados	22010310000	Personas beneficiadas con cursos lectivos especiales integrados	2024732170056	Numero	10	10	Fortalecimiento de la Cobertura, Calidad Educativa y el Desarrollo de Competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	10	10	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201032	2201032	Personas beneficiadas con modelos de alfabetización	22010320000	Personas beneficiadas con modelos de alfabetización	2024732170055	Numero	20	20	Fortalecimiento de la Cobertura, Calidad Educativa y el Desarrollo de Competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170055	Numero	20	20	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	22	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201034	2201034	Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo	22010340000	Estudiantes beneficiados con estrategias de promoción del bilingüismo	2024732170056	Numero	10	10	Fortalecimiento de la Cobertura, Calidad Educativa y el Desarrollo de Competencias en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	10	10	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906034	1906034	Estudios de prevención realizados (estudios y dispositivos hospital)	19060340000	Estudios de prevención realizados (estudios y dispositivos hospital)	2024732170056	Numero	1	NP	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	1	NP	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906047	1906047	Hospitales de primer nivel de atención construidos	19060470000	Hospitales de primer nivel de atención construidos	2024732170056	Numero	1	1	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	1	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906026	1906026	Señales educativas	19060260100	Señales educativas	2024732170056	Numero	2	2	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	2	2	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906033	1906033	Unidades móviles para la atención médica agudas y dotadas	19060330000	Unidades móviles para la atención médica agudas y dotadas	2024732170056	Numero	1	NP	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	1	NP	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906032	1906032	Estudios de la red pública de salud (servicios de atención de ambulancias)	19060320000	Estudios de la red pública de salud (servicios de atención de ambulancias)	2024732170056	Numero	5	NP	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	5	NP	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	1906001	1906001	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	19060010000	Hospitales de primer nivel de atención adecuados	2024732170056	Numero	1	1	Implementación de acciones de gestión para el mejoramiento de la capacidad instalada de la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Coytambo	2024732170056	Numero	1	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Salud pública	1906050	1906050	Asistencia técnica realizada (Salud mental)	19060500000	Asistencia técnica realizada (Salud mental)	2024732170055	Numero	4	1	Implementación de acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud en el Municipio de Coytambo	2024732170055	Numero	4	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Salud pública	1906050	1906050	Asistencia técnica realizada (Atención a víctimas del conflicto)	19060500000	Asistencia técnica realizada (Atención a víctimas del conflicto)	2024732170055	Numero	4	1	Implementación de acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud en el Municipio de Coytambo	2024732170055	Numero	4	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Salud pública	1906050	1906050	Asistencia técnica realizada (Salud pública)	19060500000	Asistencia técnica realizada (Salud pública)	2024732170055	Numero	4	1	Implementación de acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud en el Municipio de Coytambo	2024732170055	Numero	4	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EQUIDAD Y LA PAZ	19	Salud y Protección Social	Salud pública	1906050	1906050	Asistencia técnica realizada (Atención a víctimas del conflicto)	19060500000	Asistencia técnica realizada (Atención a víctimas del conflicto)	2024732170055	Numero	4	1	Implementación de acciones de promoción, prevención y atención primaria en salud en el Municipio de Coytambo	2024732170055	Numero	4	1	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Educación

22

LINEA ESTRATEGICA I - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Cultura	33	Oferta cultural y tradicional	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301	Servicio Educativo	33010550	Numero	1000	250	2024732170046	\$	20 500 000	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Cultura, Deportes y Turismo
LINEA ESTRATEGICA II - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Cultura	33	Oferta cultural y tradicional	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301	Infraestructuras culturales, dotadas	330112700	Numero	1	Numero	2024732170046	\$	91 000 000	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Cultura, Deportes y Turismo
LINEA ESTRATEGICA III - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Cultura	33	Oferta cultural y tradicional	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301	Cebs de la cultura ampuadas	330101700	Numero	1	NP	2024732170046	\$	-	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Cultura, Deportes y Turismo
LINEA ESTRATEGICA IV - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Gobierno Territorial	45	Participación Ciudadana de las Comunidades, Gobierno Abierto y Transparencia	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	4599	Centros culturales Adecuados	330109900	Numero	1	Numero	2024732170046	\$	-	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Cultura, Deportes y Turismo
LINEA ESTRATEGICA V - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Gobierno Territorial	45	Participación Ciudadana de las Comunidades, Gobierno Abierto y Transparencia	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599031	Dependencias asistidas técnicamente	459903102	Numero	6	Numero	2024732170037	\$	-	Secretaría de Gestión y Desarrollo Social / Coordinación de Cultura, Deportes y Turismo
LINEA ESTRATEGICA VI - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Gobierno Territorial	45	Participación Ciudadana de las Comunidades, Gobierno Abierto y Transparencia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	450001	Revisión de cuentas realizadas	45000101	Numero	8	Numero	2024732170038	\$	40 000 000	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA VII - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Gobierno Territorial	45	Participación Ciudadana de las Comunidades, Gobierno Abierto y Transparencia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	450001	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas	45000110	Numero	12	Numero	2024732170038	\$	41 700 000	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA VIII - COMUNIDADES ETNICAS ENRIANJE DE LA TRANSFORMACION	Gobierno Territorial	45	Participación Ciudadana de las Comunidades, Gobierno Abierto y Transparencia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	450001	Espacios de participación promovidos	45000100	Numero	20	Numero	2024732170038	\$	100 000 000	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA IX - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Fortalecimiento de la inclusión y la seguridad ciudadana	4501008	Sistemas de información actualizados	450100800	Numero	1	Numero	2024732170040	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA X - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502001	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas	450200110	Numero	10	Numero	2024732170038	\$	49 550 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XI - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702007	Proyectos productivos cofinanciados (mejores)	170200703	Numero	3	Numero	2024732170090	\$	20 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	170201000	Numero	100	Numero	2024732170090	\$	507 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XIII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	170201000	Numero	30	NP	2024732170090	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XIV - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Pequeños productores rurales asistidos técnicamente	170201000	Numero	8	Numero	2024732170090	\$	40 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XV - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	1709109	Sistemas de información actualizados	170910900	Numero	1	NP	2024732170082	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XVI - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702011	Asociaciones fortalecidas	170201100	Numero	2	NP	2024732170060	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XVII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	3502024	Personas asistidas técnicamente	350202400	Numero	0-5105	Numero	2024732170069	\$	20 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XVIII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1704006	Usos rurales	170400600	Numero	100	Numero	2024732170061	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XIX - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702017	Productores agropecuarios asociados	170201700	Numero	1	NP	2024732170066	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XX - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Infraestructura productiva y comercialización	1709068	Puntos de beneficio animal construidos	170906800	Numero	1	NP	2024732170062	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXI - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Infraestructura productiva y comercialización	1709068	Punto de Mercado construido	1709068100	Numero	1	NP	2024732170062	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1704017	Reposos suspendidos en la formalización	170401700	Numero	1	NP	2024732170061	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXIII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Infraestructura productiva y comercialización	1709062	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios (centro de acopi)	170906200	Numero	1	Numero	2024732170062	\$	60 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXIV - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702009	Productores asociados con asistidos productores y/o comercialización	170200900	Numero	1	Numero	2024732170060	\$	15 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXV - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la comunidad y seguridad ciudadana	4501058	Infraestructura para el bienestar animal construida	450105800	Numero	1	Numero	2024732170039	\$	40 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXVI - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702036	Grupos beneficiarios	170203601	Numero	1	NP	2024732170060	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXVII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Infraestructura productiva y comercialización	1709016	Centro de acopi construido	170901600	Numero	1	NP	2024732170062	\$	-	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE
LINEA ESTRATEGICA XXVIII - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Agricultura y Desarrollo Rural	17	Fortalecimiento Productivo de Alto Nivel	Infraestructura productiva y comercialización	1709105	Centros productivos apoyados (capital semilla)	170910500	Numero	4	Numero	2024732170062	\$	40 000 000	Secretaría de Planación, Infraestructura y Desarrollo / CARE

Handwritten signature and initials.

LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via terciaria mejorada	2402041	Obras de arte construidas	240204114	Numero	1	NP	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via urbana mejorada	2402114	Via urbana mejorada	240211400	Kilómetros	0.15	0.5	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via urbana construida	2402113	Via urbana construida	240211300	Kilómetros	0.15	0.5	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via urbana rehabilitada	2402116	Via urbana rehabilitada	240211600	Kilómetros	0.15	0.5	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via terciaria mejorada	2402041	Via terciaria mejorada	240204100	Kilómetros	200	50	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Puente construido en vía terciaria	2402044	Puente construido en vía terciaria existente	240204400	Numero	1	NP	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Banco de maquinaria donado	2402125	Maquinaria y equipos adquiridos	240212500	Numero	3	NP	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Piaca Nueva Construida	2402042	Piaca Nueva Construida	240204201	Mejoras Lineales	1	NP	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Transporte	24	Vías Terrestres, embalsamiento y transformación del espacio Público	Infraestructura del val regional	2402	Via terciaria mejorada	2402041	Mejoramiento de vías con soluciones no tradicionales	240204110	Metros	8	2	2024732170050	Construcción, mejoramiento, mantenimiento y planificación de la infraestructura vial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de educación informal	3502090	Cursos Oficiales	350209000	Numero	4	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Documentos de planeación elaborados	3502047	- Documentos de planeación elaborados	350204700	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de promoción turística	3502046	Campañas realizadas	350204600	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Sensibilización turística construida	3502059	Sensibilización realizada	350205900	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad	3502095	Funcionarios capacitados en cultura organizacional y metodologías del cambio en forma presencial y virtual	350209501	Numero	3	NP	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de microempresas	3502007	Eventos realizados para intercambio de experiencias y generación de alianzas entre incubadoras clusterares	350200701	Numero	2	NP	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Documentos de investigación sobre turismo	3502094	Documentos sobre medición y análisis de información turística realizados	350209400	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de promoción turística	3502046	Campañas realizadas	350204600	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA III - EL TRIANGULO DEL DESARROLLO	Comercio, Industria y Turismo	35	Turismo alrededor del embalse y la riqueza natural y cultural	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502	Servicio de promoción turística	3502046	Campañas realizadas	350204600	Numero	1	1	2024732170069	Fortalecimiento de la productividad y competitividad Comercial, Empresarial y Artesanal en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Estaciones de policía construidas y dotadas	4501066	Estaciones de policía construidas y dotadas	450106600	Numero	1	NP	2024732170040	Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de atención para la movilidad operacional y el apoyo legislativo	4501079	Unidades dotadas	450107900	Numero	2	2	2024732170040	Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de vigilancia a través de las cámaras de seguridad	4501028	Cámaras de seguridad instaladas	450102800	Numero	2	NP	2024732170040	Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicios de promoción de convivencia y no repetición	4501004	Realizaciones para la promoción del convenio implementados	450100400	Numero	1	1	2024732170040	Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Seguridad para la Gente	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Comunicación de policía adelantada y dotada	4501067	Comunicación de policía adelantada y dotada	450106700	Numero	1	1	2024732170040	Fortalecimiento de las capacidades locales en gestión de la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Servicio de implementación Sistemas de Gestión	4599023	Sistema de Gestión implementado	459902300	Numero	1	1	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	4599002	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	459900200	Numero	1	1	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	4599038	Financiamientos apoyados	459903800	Numero	38	38	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Documentos de política	4599032	Documentos de políticas elaborados (políticas públicas)	459903200	Numero	5	3	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Documentos de evaluación	4599001	Documentos de evaluación elaborados (segimiento a instrumentos de planeación)	459900100	Numero	1	1	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Documentos de evaluación	4599001	Documentos de evaluación elaborados (seguimiento a políticas públicas)	459900100	Numero	1	1	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	4599038	Financiamientos apoyados	459903800	Numero	38	38	2024732170037	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno

25

APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	4699	Sedes, dotación	4599024	Sedes dotadas (alcaldía, abalón con bus para el terreno social y comunal)	4599024	1	1	2024732170037	\$	70.000.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	4591	Escuelas, dotación de conveniencia ciudadana construida	4591003	Escuelas, dotación de conveniencia ciudadana construida en las regiones	4591003	1	1	2024732170040	\$	-	Fortalecimiento de las capacidades locales ciudadanas en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Sedes mantenidas	4599016	Sedes mantenidas	4599016	2	1	2024732170037	\$	100.000.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	4599	Documentos de Instrumentos técnicos	4599018	Documentos de Instrumentos técnicos, recibidos (formalización de empleo público)	4599018	1	1	2024732170037	\$	54.000.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicios de promoción a la participación ciudadana	4502001	Instancias temáticas y/o foros de participación ciudadana	4502001	5	1	2024732170038	\$	20.000.000	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
LINEA ESTRATEGICA 1 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA VIDA, LA EDUCACIÓN Y LA PAZ	Visión Ciudad y Territorio	40	Unidad de gestión responsable para los usos variables	Acción de la población en la gestión de la administración pública	4003	Acueductos optimizados	4003017	Plurales de tratamiento de agua potable optimizados	4003017	1	1	2024732170053	\$	50.000.000	Desarrollo de mecanismos y estrategias para la atención de emergencias desastres en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4903	Servicio de atención a emergencias y desastres	4903004	Organismos de atención de emergencias	4903004	2	2	2024732170003	\$	50.000.000	Desarrollo de mecanismos y estrategias para la atención de emergencias desastres en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4603	Servicio de asistencia técnica	4603003	Instancias temáticas, sociedades (gestión del riesgo)	4603003	47	47	2024732170003	\$	25.650.000	Desarrollo de mecanismos y estrategias para la atención de emergencias desastres en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	4603	Servicio de educación informal	4603002	Campañas de educación para la prevención y atención de desastres ocasionados	4603002	8	2	2024732170003	\$	82.200.000	Desarrollo de mecanismos y estrategias para la atención de emergencias desastres en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4602	Servicio de información educativa en temas de derechos humanos	4602020	Boleros, estacionarios, producidos	4602020	4	1	2024732170038	\$	-	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4602	Sedes abajadas	4602002	Sedes comunales construidas y dotadas	4602002	3	2	2024732170038	\$	120.000.000	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4602	Sedes abajadas	4602008	Sedes comunales dotadas	4602008	2	NP	2024732170037	\$	-	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4601	Comunarios de familia dotados	4601018	Comunarios de familia dotados	4601018	1	1	2024732170041	\$	529.600.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4601	Comunarios de familia abajada	4601013	Comunarios de familia abajada	4601013	1	1	2024732170041	\$	40.000.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Fortalecimiento Institucional y Capacidades de Transformación	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4601	Inspecciones de policía dotadas	4601025	Inspecciones de policía dotadas	4601025	1	1	2024732170041	\$	304.800.000	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	3204	Documentos de políticas para la planificación sectorial y la gestión ambiental	3204046	Documentos técnicos para la planificación sectorial y la gestión ambiental (Plan de Gestión Ambiental - POGRA - PSMG, PUELA)	3204046	4	2	-	\$	103.600.000	Formulación de los instrumentos, estrategias y operarios de gestión ambiental en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Gestión integral del recurso hídrico	3203	Servicio de protección del recurso hídrico	3203050	Áreas protegidas	3203050	42	32	2024732170005	\$	46.970.000	Protección y gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202	Clases para el control y relación de la gestión	3202043	Áreas reforestadas	3202043	1	NP	2024732170007	\$	-	Desarrollo de acciones que promuevan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Ordenamiento ambiental territorial	3205	Documentos de Instrumentos técnicos para el ordenamiento ambiental	3205019	Área reforestada	3205019	15	NP	2024732170056	\$	-	Fortalecimiento de los procesos de recuperación, mitigación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Gestión de cambio climático para un desarrollo sostenible y resiliente al clima	3206	Documentos de Instrumentos técnicos para el ordenamiento ambiental	3206001	Plazos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático desarrollados	3206001	1	NP	2024732170066	\$	-	Fortalecimiento de los procesos de recuperación, mitigación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Ordenamiento ambiental territorial	3205	Servicio de diagnóstico técnico para la protección del recurso hídrico	3205018	Documentos de Instrumentos técnicos con diagnóstico técnico para el ordenamiento ambiental territorial (actualizados)	3205018	1	NP	2024732170066	\$	-	Fortalecimiento de los procesos de recuperación, mitigación y socialización ambiental en el marco del ordenamiento ambiental territorial en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Gestión integral del recurso hídrico	3203	Servicio de diagnóstico técnico para la protección del recurso hídrico	3203033	Proyectos para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua	3203033	1	1	2024732170005	\$	27.000.000	Protección y gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202	Servicio de identificación de fuente de protección	3202045	Áreas bajo estudio de protección en el Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial y Plan Básico de Ordenamiento Territorial	3202045	45	NP	2024732170067	\$	-	Desarrollo de acciones que promuevan la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Gestión Pública Alrededor De Los Recursos Naturales, El Desarrollo Sostenible Y La Gestión Del Riesgo	Gestión integral del recurso hídrico	3203	Servicio de abastecimiento de agua	3203048	Recurso construido	3203048	1	NP	2024732170065	\$	-	Protección y gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Coyama	Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo
APUESTAS TRANSVERSALES	Miércoles Social y Justicia	41	Equipes Social y Justicia	Inclusión social y productiva para la potenciación de la productividad de las comunidades	4103	Servicio de apoyo para el mejoramiento de las condiciones de vida de las viviendas rurales	4103002	Hogares vulnerables con mejoramiento de las condiciones de vida de las viviendas rurales	4103002	300	150	2024732170044	\$	1.200.000.000	Fortalecimiento de acciones para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Coyama	Secretaría General y de Gobierno

20

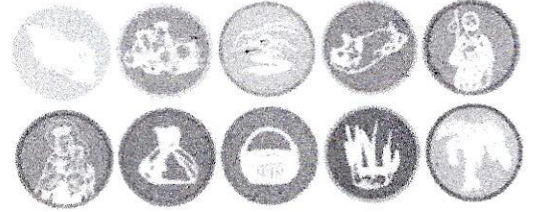
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Acción integral de población en situación de vulnerabilidad	4104	Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad	4104020	Numero de personas capacitadas	410402000	Numero	900	2024732170046	Servicio de Atención y Protección Integral a la Población en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención integral de población en situación de discapacidad social y familiar	4104	Servicio de atención integral a la población en condición de discapacidad	4104020	Numero de personas atendidas con servicios integrales	410402000	Numero	60	2024732170045	Servicio de Atención y Protección Integral a la Población en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de atención integral a la primera infancia	4102001	Niños y niñas atendidos en servicios integrales	410200100	Numero	100	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	4102046	Campañas de promoción realizadas	410204600	Numero	8	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de atención integral a la primera infancia	4102046	Personas capacitadas	410204600	Numero	25	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de atención integral a la primera infancia	4102043	Familias atendidas	410204300	Numero	100	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de atención integral a la primera infancia	4102047	Agentes de la institucionalidad de infancia, adolescencia y juventud asignados	410204700	Numero	2	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103	Documentos de planeación	4103007	Documentos de planeación realizados (Políticas Públicas LGTBO+, Adulto Mayor y mujer)	410300700	Numero	3	2024732170044	Fortalecimiento de acciones para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de atención integral a la primera infancia	4102045	Personas capacitadas	410204500	Numero	10	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención integral de población en situación de discapacidad social y familiar	4104	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	410400800	Numero	200	2024732170045	Servicio de Atención y Protección Integral a la Población en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4102	Servicio de asistencia técnica a fortalecimiento de todo social y construcción de economías comunitarias protectoras de los derechos	4102042	Acciones ejecutadas con las comunidades	410204200	Numero	4	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Equidad Social y Justicia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicio de promoción de la garantía de derechos (Comunidad LGTBO+)	4502038	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	450203800	Numero	3	2024732170038	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	4101023	Víctimas atendidas	410102306	Numero	100	2024732170042	Implementación de Acciones y Estrategias para mejorar la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	4101038	Eventos de participación realizados	410103800	Numero	16	2024732170042	Implementación de Acciones y Estrategias para mejorar la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Desarrollo integral de la primera infancia a la primera adolescencia	4101	Servicio de asistencia técnica para la realización de actividades de memoria histórica	4101011	Instancias de memoria histórica activadas	410101100	Numero	4	2024732170042	Implementación de Acciones y Estrategias para mejorar la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103	Documentos de instrumentos técnicos	4103035	Documentos de instrumentos técnicos realizados	410303500	Numero	1	2024732170043	Servicio de Atención Integral para NIÑA y Familias en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención integral de población en situación de discapacidad social y familiar	4104	Documentos de Evaluación (Plan de Publicación)	4104004	Documentos de evaluación realizados	410400400	Numero	1	2024732170044	Fortalecimiento de acciones para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención integral de población en situación de discapacidad social y familiar	4104	Servicio de atención integral al hablante de can	4104027	Personas atendidas con servicios integrales	410402700	Numero	1	2024732170045	Servicio de Atención y Protección Integral a la Población en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención integral de población en situación de discapacidad social y familiar	4104	Centros de atención integral para personas con discapacidad conforidos y aislados	4104036	Centros de atención integral para personas con discapacidad conforidos y aislados	410403600	Numero	1	2024732170045	Servicio de Atención y Protección Integral a la Población en Situación de Vulnerabilidad en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Equidad Social y Justicia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicio de educación informal	4502034	Estrategias para la transformación de imaginarios, representaciones y estereotipos de discriminación implementadas	450203409	Numero	4	2024732170038	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Equidad Social y Justicia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicio de promoción a la participación ciudadana	4502001	Estrategias de fomento de participación para las mujeres en los espacios de participación para y con mujeres en el Municipio de Coyatza	450200108	Numero	20	2024732170038	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Equidad Social y Justicia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicio de educación informal	4502034	Estrategias de fomento de participación para las mujeres en los espacios de participación para y con mujeres en el Municipio de Coyatza	450203407	Numero	400	2024732170038	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Gobierno Territorial	45	Equidad Social y Justicia	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502	Servicio de apoyo para la implementación de medidas de inclusión humana	4502024	Casos de igualdad de oportunidades para la mujer y el joven	450202403	Numero	1	2024732170038	Implementación de estrategias para el fortalecimiento del buen gobierno y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno
APUESTAS TRANSVERSALES	Inclusión social y Reconocimiento	41	Equidad Social y Justicia	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4101	Servicio de ayuda y atención humanitaria	4101025	Personas con asistencia humanitaria	410102500	Numero	20	2024732170042	Implementación de Acciones y Estrategias para mejorar la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en el Municipio de Coyatza	\$	Secretaría General y de Gobierno

28



Alcaldía Municipal de

COYAIMA



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA

HACE CONTSAR

Que el acuerdo 017 del 09 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE COYAIMA, TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025" es sancionado el 09 de diciembre de 2024.

SANCIONADO
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Angela Polanco- Apoyo Jurídico
Reviso: Anderson Devia- Apoyo Jurídico

